

MANUAL DE **ESTUDIANTE**

2023 – 2024



Edición Florida

Tabla de contenidos

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	10
Misión	10
Visión	10
Historia.....	10
Declaración de No Discriminación	10
Enlace Para Personas Sin Hogar	11
Calificación del Maestro y Evaluación de Antecedentes	11
Programas Especiales.....	11
Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL)	11
Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial	11
Servicios Excepcionales de Educación Estudiantil	12
Sección 504 Servicios	12
ADMISIONES E INSCRIPCIÓN	13
Información General de Admisiones e Inscripción.....	13
Solicitud de Admisión.....	13
Procedimientos de Aceptación	13
Excepciones al Proceso de Lotería	14
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción	14
Establecimiento de la Identificación.....	14
Verificación de Residencia.....	14
Ley McKinney-Vento.....	14
Expulsiones.....	15
Transferencias	15
Retiros de la Escuela	15
Retiro Voluntario	15
Retiro Involuntario.....	15
ASISTENCIA Y REGISTRO	16
Asistencia y Retardos	16
Ley de Asistencia Obligatoria de Florida	16
Documentación Requerida de Ausencias	16
Ausencias Justificadas	16
Ausencias Injustificadas	17
Salidas del Campus Durante el Horario Escolar	18
Enseñanza.....	18
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN.....	18
Plan de Estudios Requerido	18

Escala de Calificación y GPA	19
Rango Académico.....	19
Valedictorian y Salutatorian	20
Pruebas Estandarizadas.....	20
Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST).....	20
ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL.....	21
FLKRS (Evaluador de preparación para el kindergarten de Florida).....	21
Colocación Avanzada (AP).....	21
PreACT y ACT.....	21
NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo)	21
Requisitos de Promoción y Retención.....	21
Promoción de Kínder a 5º Grado	21
Promoción de Mitad de año para un Estudiante Retenido	21
Retención Obligatoria de 3º Grado	22
Los Estudiantes en el	22
Promoción de la Escuela Intermedia:	22
Valedictorian y Salutatorian	23
Pruebas Estandarizadas.....	23
Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST).....	23
ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL.....	24
FLKRS (Evaluador de Preparación para el Kindergarten de Florida)	24
Colocación Avanzada (AP).....	24
PreACT y ACT.....	24
NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo)	24
Requisitos de Promoción y Retención.....	25
Promoción de kindergarten a 5º grado.....	25
Promoción de Mitad de Año para un Estudiante Retenido.....	25
Retención Obligatoria de 3º grado.....	25
Los estudiantes en el.....	25
Promoción de la Escuela Intermedia:	26
Promoción de la Escuela Preparatoria:	26
SALUD	26
Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud	26
Recursos de Salud Mental y Física.....	26
Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes	27
Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de Florida 1001.42 / Proceso de Queja..	27
Política de Quejas:.....	28
Procedimientos de Reclamación.....	29
Aviso de Escuela Libre de Alcohol	29

Aviso de Escuela Libre de Tabaco	29
Aviso de Escuela Libre de Drogas.....	30
Promoción e Intervención en Salud Mental	30
Apoyo de Salud Mental (Todos los Niveles de Grado)	30
Tratamiento Médico de Emergencia	31
Vacunas	31
Exención Médica Temporal.....	31
Exención Temporal (Provisional).....	31
Exclusiones de los Requisitos de Inmunización.....	32
Exención Médica Permanente.....	32
Exención Religiosa.....	32
Información sobre Alergias Alimentarias	32
Enfermedades Transmisibles.....	32
Piojos.....	33
Administración de Medicamentos	33
Empleados Autorizados para la Administración de Medicamentos	34
Prestación de Servicios Médicos por Parte del Personal Escolar.....	34
Autoadministración de Medicamentos Recetados.....	35
Medicación Psicotrópica	35
Servicios de Telemedicina	35
Dislexia y Trastornos Relacionados.....	36
Exámenes de Salud	36
Aseo y Ropa Extra	36
Niños Saludables Aquí.....	36
Control de Plagas	37
Plan de Gestión del Asbesto	37
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	37
Código de Conducta Estudiantil.....	37
Política de Denuncia Obligatoria por Abuso y Negligencia.....	37
Libertad Frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias.....	39
Declaración de No Discriminación	39
Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida).....	39
Represalia	39
Denunciar Conductas Prohibidas	40
Investigación	40
Apelación.....	40
Libertad Contra el Acoso Sexual	40
Definiciones Generales	41
Denunciar el Acoso Sexual.....	41
Notificación de Alegaciones	41

Proceso de Quejas	42
Consolidación de Quejas Formales	42
Desestimación de Quejas Formales	42
Investigación de Quejas Formales.....	43
Determinación con Respecto a la Responsabilidad	44
Apelaciones	44
Retiro de Emergencia.....	45
Resolución Informal.....	45
Represalias Prohibidas	45
Confidencialidad.....	46
Acoso No Sexual Discriminación Sexual.....	46
Libertad de Novatadas y Acoso Escolar	46
Interrogatorios y Registros	46
Revisión de Escritorio y Casilleros.....	46
Vehículos en el Campus	47
Visitantes de la Escuela	47
Delincuentes Sexuales Registrados.....	47
Prohibición de Armas y Armas Ocultas	48
DISPOSICIONES DIVERSAS RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES	48
Expresión Religiosa	48
Juramento de Lealtad.....	48
Calendario Escolar.....	48
Día Escolar	48
Libros de Texto y Materiales Curriculares	48
Transcripciones	49
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones	49
Honorarios.....	49
Mostrar las Ilustraciones, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante..	50
Distribución de Materiales o Documentos	50
Materiales Escolares	50
Materiales No escolares.....	50
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos	51
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos.....	51
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus	52
Cambio de Dirección o Número de Teléfono.....	52
Requisitos Uniformes	52
Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA.....	53
Programa de Nutrición Infantil	53
Transporte	54

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	54
Propósito del Código de Conducta del Estudiante	54
Autoridad y Jurisdicción	55
Denuncia de Delitos	55
Estándares para la Conducta Estudiantil	55
Técnicas de Gestión Disciplinaria.....	55
Matriz de Disciplina	56
Castigo Corporal	70
Conferencias, Audiencias y Apelaciones	70
Expulsión obligatoria: delitos de cero tolerancia.....	71
Notificación Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"	72
Colocación de Estudiantes con Discapacidades	72
Requisito de Suspensión/Expulsión.....	72
Ley de Escuelas Libres de Armas.....	72
INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES.....	73
Alojamiento para Niños de Familias Militares.....	73
Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Tutores Legales	73
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) ...	75
Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA) ..	76
Aviso de Información del Directorio	77
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela.....	77
Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria).....	77
Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y a las Autoridades Encargadas de Hacer Cumplir la Ley.....	77
Directrices para la Divulgación de Información de Directorio.....	78
Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) Sin Consentimiento	78
Política de Uso Aceptable para Estudiantes	79
Introducción.....	79
Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones	80
Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos	80
Uso Inadecuado de los Recursos Tecnológicos.....	82
Dispositivos Electrónicos Personales	84
Privacidad y Seguridad.....	85
Limitaciones de Responsabilidad	85
Consecuencias por Violaciones de la Política	85
FORMULARIOS REQUERIDOS.....	86
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA.....	87
Formulario de Salida de Información de Directorio.....	87

Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares.....	89
Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica	90
Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video	91
Reconocimiento y Aprobación del Estudiante y la Familia.....	92
Manual y Código de Conducta del Estudiante	92

Nuestros Valores Fundamentales

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD

Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo más importante de nuestros estudiantes, a la vanguardia de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.



ENTREGAMOS RESULTADOS

Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás para lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hacia y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo en comunidad y el enfoque de todo el Equipo y Familia de IDEA.



GARANTIZAMOS LA EQUIDAD

Establecemos altas expectativas y mostramos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, actuamos proactivamente ante el racismo y la discriminación, nos mantenemos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con oportunidades hacia el éxito y garantizar el respeto que merecen.



CREAMOS EQUIPO Y FAMILIA

Fomentamos un sentido de pertenencia e integridad al tratar a cada miembro del Equipo y Familia de IDEA, a nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo de los demás enfocándonos en nuestra misión.



TRAEMOS ALEGRÍA

Creamos un ambiente positivo, motivante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Trabajamos con optimismo y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.



NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS

Comprendemos que alcanzar la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles - en las "cosas pequeñas"- en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y Familia de IDEA tiene como prioridad acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para Todos.



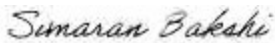
Estimados Estudiantes y Familias de IDEA Florida,

¡Bienvenido al año escolar 2023-2024! Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que va a la universidad. En IDEA Public Schools (IDEA), nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos altas expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual proporciona una visión general de nuestras metas, servicios y reglas escolares. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información académica y calificación, información sobre derechos de tutor legal y avisos importantes sobre información del estudiante, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y una atmósfera para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta del Estudiante también está disponible en la oficina del director de cada escuela y se publica en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva de IDEA Florida. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y estudiantes en línea, a través de boletines informativos o a través de otras comunicaciones. En caso de conflicto entre la Política de la Junta y cualquier disposición de este Manual, se seguirá la disposición adoptada más recientemente por la Junta Directiva.

Finalmente, debe **completar y devolver la última página del manual**, "Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante", a la oficina de la escuela en su campus. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2023-2024!



Simaran Bakshi

Director Ejecutivo
IDEA Jacksonville



James Hartman

Director Ejecutivo
IDEA Tampa

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA Public Schools, que operan en Florida a través de IDEA Florida Inc., preparan a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA Public Schools se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo a solo 75 estudiantes en cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, fue inmediatamente exitoso. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar una carta en la primavera de 2000 a la Academia IDEA para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado. Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas de IDEA, que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones en Texas, incluyendo el Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el condado de Tarrant, la cuenca del Pérmico, así como sitios en el sur de Louisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Florida Inc. ("IDEA" o "IPS") no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o género, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. IDEA Public Schools cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX"); Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley sobre discriminación por motivos de edad de 1975, en su forma enmendada; y cualquier otra clasificación o estatus legalmente protegido.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y están obligadas a no hacerlo) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y el empleo con IDEA Public Schools. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación o ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos: El Coordinador del Título IX, para inquietudes relacionadas con la discriminación por motivos de sexo/género (incluido el acoso sexual), es Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.

La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para inquietudes relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, es Tricia López, Vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, Tricia.lopez@ideapublicschools.org.

Todas las demás preocupaciones relacionadas con la discriminación: Ricardo Guerra, Director de Recursos Humanos Proyectos Especiales Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, ricardo.guerra@ideapublicschools.org.

Enlace Para Personas Sin Hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de asistencia a la educación para las personas sin hogar de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están esperando la colocación en hogares de acogida.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado no diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluida la prueba de los requisitos de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos conexos.

Le recomendamos que informe a IDEA si usted o su hijo están experimentando la falta de vivienda. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con el consejero o trabajador social de su escuela. También puede comunicarse con Karla Tobias, Gerente de Proyectos del Equipo de Empoderamiento Estudiantil, al (956) 272-8710.

Calificación del Maestro y Evaluación de Antecedentes

Todos los maestros contratados por IDEA se someten a una verificación de antecedentes de Nivel II (estatal y federal) y se verifican con la lista de descalificación de Florida (enlace a la [política](#)). Todos los maestros empleados por IDEA deben tener un título universitario y cumplir con todos los requisitos legales relacionados con la licencia. Todos los maestros deben tener un certificado de educador actual, estar trabajando para obtener un certificado de educador o recibir una exención del requisito de certificación.

Programas Especiales

Servicios de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL)

IDEA ofrece servicios de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL) para estudiantes del idioma inglés que tienen un dominio limitado del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes con el desarrollo del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir. El objetivo del programa es proporcionar asistencia adicional en inglés a los estudiantes, permitiéndoles tener éxito académico en todas las clases. El Programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) proporciona instrucción para el desarrollo del idioma inglés para estudiantes de inglés (EL) desde kínder hasta el 12º grado. El programa ESOL proporciona servicios lingüísticos a los estudiantes a través de los modelos de inclusión de inglés e inclusión de materias básicas. Los estudiantes son evaluados con el WIDA Screener para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados de la prueba indican una capacidad oral limitada o una capacidad académica limitada en inglés, el estudiante (con la aprobación de los padres) recibe apoyo adicional en el idioma inglés.

Proporcionar Asistencia a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Servicios de Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con el Director Regional de Programas Especiales para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de IDEA para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial.

Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para servicios tutoriales, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RtI").

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación para los servicios de Educación Estudiantil Excepcional presentando una solicitud por escrito al director. IDEA debe, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud, (1) darle al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación o (2) negarse a proporcionar la evaluación y proporcionar al padre un aviso por escrito que explique por qué el niño no será evaluado. Este aviso por escrito incluirá una declaración que informa a los padres de sus derechos si no están de acuerdo con IDEA. Además, el padre recibirá una copia de *los Derechos de los Padres de Estudiantes con Discapacidades*. Si se obtiene el consentimiento para la evaluación, IDEA debe completar la evaluación e informar dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que IDEA recibe el consentimiento por escrito. IDEA debe entregar una copia del informe de evaluación a los padres.

Servicios Excepcionales de Educación Estudiantil

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, localizar y evaluar a las personas con discapacidades que tienen entre 5 y 21 años y que caen dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, comuníquese con el departamento de Educación Estudiantil Excepcional de la escuela de su hijo para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles. Los padres de los nuevos estudiantes deben informar a la escuela sobre cualquier IEP anterior o servicios estudiantiles excepcionales que su hijo haya recibido en el pasado.

Los servicios estudiantiles excepcionales están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades. Cada estudiante que recibe servicios estudiantiles excepcionales tiene un Plan de Educación Individual ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye, entre otros, un educador general, un educador especial, un psicólogo escolar, un administrador escolar y el padre / tutor del niño. El equipo considera la discapacidad del estudiante y determina las adaptaciones apropiadas, ayudas suplementarias y / o servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el plan de estudios general.

Todos los servicios excepcionales de educación estudiantil se proporcionan en el entorno menos restrictivo, que puede ser entornos excepcionales de educación estudiantil, entornos de educación general o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben servicios excepcionales de educación estudiantil son educados en la máxima medida apropiada con sus compañeros sin discapacidades, así como participan en todas las actividades escolares en las mismas condiciones que los estudiantes que no están discapacitados.

Sección 504 Servicios

IDEA proporciona una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado con una discapacidad, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "estudiante con una discapacidad" es aquel que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida del estudiante, tiene un historial de tener tal impedimento, o se considera que tiene tal impedimento. Un estudiante con una discapacidad está "calificado" si él o ella tiene entre 3 y 21 años, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de servicios regulares o excepcionales de educación estudiantil y servicios relacionados que (1) están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) satisfacer los requisitos federales para el entorno educativo, la evaluación y la colocación, y las salvaguardas procesales.

Los estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en el entorno educativo regular a menos que IDEA demuestre que la educación en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. En caso de que sea necesario un entorno educativo alternativo, IDEA

cumplirá con todos los requisitos legales con respecto al entorno menos restrictivo y las instalaciones comparables para estudiantes con discapacidades. Al proporcionar u organizar servicios y actividades no académicas y extracurriculares, IDEA se asegurará de que un estudiante calificado con una discapacidad participe con estudiantes que no tienen discapacidades en la medida máxima apropiada.

Para ser elegible para servicios y protecciones contra la discriminación por motivos de discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, se debe determinar que un estudiante, como resultado de una evaluación, tiene un "impedimento físico o mental" que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si un estudiante tiene o se sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, los padres o maestros deben comunicarse con el director para obtener información sobre los programas, evaluaciones y servicios disponibles.

ADMISIONES E INSCRIPCIÓN

Información General de Admisiones e Inscripción

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo, origen nacional, etnia, religión, discapacidad, capacidad académica o artística o atlética.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar el año escolar actual en sesión y / o una solicitud separada para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a enviar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del cronograma establecido por IDEA.-

Procedimientos de Aceptación

Como escuela pública chárter, la inscripción se determina a través de un proceso de selección por sorteo al azar. Si nuestras escuelas reciben más solicitudes que los lugares disponibles, los nombres de los estudiantes se colocarán en un sorteo y serán seleccionados aleatoriamente.

Según lo permitido por la ley de Florida, los estudiantes de escuelas públicas de bajo rendimiento persistente (PLP) y oportunidades, se les dará preferencia a las zonas de inscripción, así como a los hermanos de los estudiantes actualmente inscritos.

Las prioridades del sorteo se enumeran a continuación:

- Hermanos de estudiantes actuales de IDEA e hijos de empleados/miembros de la junta directiva de IDEA
- Estudiantes que asisten o están divididos en zonas para [una Escuela de Bajo Rendimiento Persistente \(PLP\)](#) o que residen dentro de una Zona de Oportunidad. ¿No está seguro si vive en una Zona de Oportunidad?, [verifique su estado con la dirección de su casa](#).

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha de la lotería, los solicitantes serán colocados en la lista de espera en un orden de "el primero que llega, será el primero en ser atendido" dentro de su grupo prioritario.

A los estudiantes a los que se les ofrezca inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el lugar de su hijo se ofrecerá al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Después de 14 días, la oferta será rescindida y el espacio será asignado a la siguiente familia en la lista de espera.

IDEA revisará la transcripción de cada estudiante que se inscriba en una escuela secundaria de IDEA (grados 10, 11 y 12) y presentará al estudiante y a los padres un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse de la universidad, muchos cursos de escuela secundaria se ofrecen solo como cursos de Colocación Avanzada ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de la escuela secundaria.

Excepciones al Proceso de Lotería

De acuerdo con las pautas federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales de IDEA recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene asientos disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo una lotería aleatoria y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de espacio.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en el momento de la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros tales como boletas de calificaciones y / o transcripciones de la escuela anterior a la que asistió para verificar su posición académica. También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actuales. Cada estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas o exención de tal requisito. Cualquier estudiante sin registros de vacunación actuales en el archivo en el campus resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros. Los estudiantes no se inscribirán en IDEA hasta que se reciban los registros de vacunación.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, los padres y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de registro, las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas en el área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, los padres de cada estudiante deben mostrar prueba de residencia al momento de la inscripción. La residencia puede verificarse a través de documentación y otros medios, incluidos, entre otros:

- Un contrato de arrendamiento vigente,
- El recibo de impuestos más reciente que indica la propiedad de la vivienda,
- Una factura de electricidad actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que están experimentando la falta de vivienda deben ser inscritos inmediatamente. IDEA no puede exigir a los estudiantes sin hogar que proporcionen prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de papeleo requerido antes de inscribirse.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse

cuando se les solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable, como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden recomendar la expulsión al superintendente del distrito escolar de Florida. El estudiante puede ser expulsado solo después de que se le haya otorgado el debido proceso, según lo dispuesto por la ley estatal. Todas las recomendaciones de expulsión se remitirán al superintendente del distrito escolar de Florida y se llevarán a cabo según lo dispuesto por el distrito de acuerdo con la ley estatal.

Transferencias

Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desea transferirse. Las ofertas para asistir se emitirán en función de la disponibilidad de asientos abiertos en la escuela receptora. Para el año escolar actual, las ofertas para la transferencia se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clases para cada región. En los años escolares siguientes, las solicitudes de transferencia de estudiantes seguirán los plazos de inscripción regulares. Se aplican excepciones a los estudiantes con un IEP o problemas de seguridad específicos.

Retiros de la Escuela

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela sólo por un padre. IDEA solicita un aviso de los padres con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los padres pueden obtener un formulario de retiro de la oficina principal. El padre también proporcionará el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá al estudiante y debe firmar la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela o cumplirá con los requisitos de las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tiene 18 años o más, que está casado o que ha sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de los padres.

Se espera que los estudiantes y padres que se retiran:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela;
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
- Completar cualquier trabajo de maquillaje asignado;
- Pagar cualquier saldo impago de las cuotas de los estudiantes, si corresponde; y
- Firmar una autorización de registros estudiantiles.

En todos los casos, los formularios de retiro deben completarse y firmarse adecuadamente antes de que se complete el retiro.

Retiro Involuntario

Un estudiante puede ser retirado involuntariamente cuando un estudiante:

- Se ha inscrito en otra escuela o programa educativo;
- Se recomienda al superintendente del distrito escolar local para la expulsión;
- Es habitualmente ausente, lo que significa que:
 - El niño tiene 15 ausencias injustificadas dentro de los 90 días calendario con o sin el conocimiento o consentimiento justificable del padre o tutor legal del niño, está sujeto a la asistencia escolar obligatoria bajo los [Estatutos de Florida § 1003.21 \(1\) y \(2\) \(a\)](#), y no está

exento bajo los Estatutos de Florida § 1003.21 (3), § 1003.24, o cualquier otra exención especificada por la ley o las reglas de la Junta Estatal de Educación.

- Se han completado las actividades para determinar la causa e intentar remediar el comportamiento ausente del niño bajo los Estatutos de Florida § 1003.26 y 1003.27 (3).
- No está marcado como presente dentro de los primeros 10 días de escuela.

ASISTENCIA Y REGISTRO

Asistencia y Retardos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y los padres deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia escolar obligatoria para los niños de cierta edad.

Casi todas las tardanzas son evitables y son excusables solo en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela, un padre debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo tardío. Se entregarán cartas de advertencia por retrasos y ausencias excesivas. El retraso repetido dará lugar a consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Ningún estudiante será suspendido por tardanza injustificada, retraso, ausencia o absentismo escolar.

Ley de Asistencia Obligatoria de Florida

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un niño entre las edades de 6 y 16 años, o un estudiante que tendrá 6 años antes del 1 de febrero de cualquier año escolar, debe asistir a la escuela y a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de los tutoriales requeridos será considerado "ausente" y sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes también pueden estar sujetos a sanciones adicionales, como la pérdida de privilegios de conducir si habitualmente están ausentes. Consulte los Estatutos de Florida §1003.27(b).

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando el motivo de la ausencia. La nota debe ser firmada por un padre, tutor o el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado. El tutor legal tiene 10 días para presentar documentación escrita de ausencias a la escuela. Cualquier cosa recibida después de los 10 días no será aceptada y las ausencias permanecerán injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Estos pueden incluir las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos
- Comparecencias requeridas ante el tribunal.
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía estadounidense.
- Servicio como secretario electoral
- Citas documentadas de atención médica para el estudiante o un hijo del estudiante, incluidas las ausencias para servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Se debe presentar una nota del proveedor de

atención médica a la llegada o regreso del estudiante al campus.

- Licencia prolongada relacionada con una enfermedad física o emocional, una estadía en el hospital, recuperación de un accidente o una enfermedad contagiosa en la familia
- Una muerte en la familia (que no exceda una semana)
- Viajes previos aprobados por la escuela para la educación
- Catástrofe y/o desastre natural
- Para estudiantes en la tutela (custodia) del estado
- Citas de salud mental o terapia
- Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente; o
- Visitas familiares ordenadas por el tribunal o cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Los estudiantes pueden ser excusados hasta dos ausencias en su tercer año y dos ausencias en su último año cuando visitan una institución acreditada de educación superior con el fin de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia, junto con la documentación que indique que el estudiante efectivamente visitó la institución.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que sirve como secretario de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.

Las ausencias de hasta cinco días serán excusadas para que un estudiante visite a un padre, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de ciertos despliegues.

Para los días santos religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Cuando se determine que las ausencias indican un patrón de no asistencia sin documentación, el director o su designado remitirá el caso al Equipo Escolar. El equipo basado en la escuela se reúne con los padres para discutir la resolución del problema de asistencia. El equipo basado en la escuela implementará intervenciones que aborden mejor el (los) problema (s), que incluyen, entre otros:

- contratos de asistencia;
- comunicación frecuente con el maestro y la familia;
- cambios en el entorno de aprendizaje;
- tutoría, asesoramiento, tutoría, incluida la tutoría entre pares;
- colocación en diferentes clases;
- remisión a otras agencias para Servicios Familiares;

- Información sobre métodos alternativos de educación (es decir, escuela virtual, en el hogar o en el distrito)

Si las intervenciones están en marcha y funcionando, no es necesario completar ninguna derivación.

Después de que las intervenciones se hayan implementado e implementado diligentemente dentro de los 30 días, y continúe habiendo preocupaciones de asistencia indocumentadas e injustificadas, el Equipo de Asistencia completa la referencia de absentismo escolar para el director.

Si no se ha hecho previamente, el director envía una notificación al proveedor de servicios DJJ-CINS/FINS (Departamento de Justicia Juvenil – Niños que necesitan servicios / Familias que necesitan servicios).

El DJJ-CINS / FINS proporciona un personal de caso de absentismo escolar para aquellos estudiantes que continúan exhibiendo un comportamiento ausente.

Cuando se cumplen los requisitos para el absentismo escolar, el director puede completar el paquete de referencia de la carta de absentismo escolar y enviarlo al padre y al superintendente de distrito. El niño es retraído.

Salidas del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de que el estudiante pueda abandonar el campus escolar durante el horario escolar.

Enseñanza

IDEA no puede cobrar la inscripción a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen los requisitos del plan de estudios y la graduación.

Plan de Estudios Requerido

IDEA proporciona instrucción alineada con los Estándares del Estado de Florida de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del lenguaje y lectura en inglés;
 - b. Matemáticas;
 - c. Ciencia;
 - d. Ciencias sociales;
 - e. Español y
2. Un currículo de enriquecimiento que incluye
 - a. Educación para la salud;
 - b. Educación física ("EP"), en la medida requerida;
 - c. Bellas artes; y

- d. Educación financiera
- e. Planificación de carrera

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de escuela secundaria para cursos de escuela secundaria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de secundaria tomados desde el 9º grado hasta el grado 12 se calculan en GPA. Las clases básicas (matemáticas, ciencias, estudios sociales e inglés), AP, IB y clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para otros cursos.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga créditos por el curso.

Si un estudiante se transfiere fuera de IDEA al final del semestre, el campus de preparación universitaria le otorgará al estudiante .5 créditos por cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP, IB y de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; Todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto que hayan obtenido dos decimales según lo determinado al final del semestre de primavera del último año serán elegibles para servir como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

- La elegibilidad de Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela secundaria de las Escuelas Públicas de IDEA durante los ocho semestres de la escuela secundaria de 9° a 12° grado
- En el caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión en función del promedio bruto
- Un estudiante que viola el código de conducta escolar, el código de honor o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el mejor alumno o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados. Se emitirán co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de Graduado de Más Alto Rango.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial Valedictorian y Salutatorian puede ser se comunicó con los miembros apropiados del personal y los estudiantes después de que se almacenan las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes tomarán evaluaciones obligatorias por el estado, como FAST, en los siguientes niveles de grado y materias:

- Matemáticas, tres veces durante el año escolar en los grados K-8;
- Inglés y Artes del Lenguaje, tres veces durante el año escolar en los grados K-10

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de Florida's Benchmarks for Excellent Student Thinking (B.E.S.T) y Next Generation Sunshine State Standards (NGSS) también se administran a los estudiantes inscritos en los siguientes cursos de EOC:

- Álgebra 1, Biología 1, Educación Cívica, Geometría, Historia de los Estados Unidos

Por ley, los estudiantes inscritos en el grado 3 deben participar en el programa de evaluación estandarizada en todo el estado y demostrar competencia en la lectura de ELA de grado 3 para ser promovidos a cuarto grado. Los estudiantes también deben aprobar un curso de educación cívica en la escuela intermedia, que cuenta como el 30% de la calificación del curso. Los estudiantes de 10° grado deben tomar y aprobar el examen **FASTE**LA y el examen EOC de Álgebra 1 para graduarse. Los exámenes EOC en Biología, Educación Cívica, Geometría e Historia de los Estados Unidos cuentan el 30% para la calificación final del curso de un estudiante en esos cursos. Los cursos deben aprobarse para obtener créditos de curso para la promoción y graduación.

El programa **FAST** también incluye evaluaciones que abordan a los estudiantes que reciben servicios de educación especial y para los estudiantes del idioma inglés que cumplen con los requisitos particulares de participación establecidos por el Estado.

ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL

El conjunto de evaluaciones ACCESS for ELL se utiliza para medir el dominio del idioma inglés de los estudiantes del idioma inglés (ELL) para los estudiantes de EL en los grados K-12. El ACCESO Alternativo para ELL es una evaluación en papel para estudiantes en los grados 1-12 clasificados como estudiantes del idioma inglés que tienen discapacidades cognitivas significativas. También mide su dominio del idioma inglés.

FLKRS (Evaluador de preparación para el kindergarten de Florida)

El FLKRS es un instrumento de detección obligatorio que se administra dentro de los primeros 30 días de instrucción del año escolar a todos los estudiantes de jardín de infantes de escuelas públicas. Evalúa la preparación de cada estudiante para el jardín de infantes basado en ciertos estándares de desempeño.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. Los estudiantes pueden tomar el curso AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita. Si el estudiante obtiene un puntaje de 3 o más en el examen AP, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso, que puede aplicar para obtener su título universitario, ahorrando dinero en matrícula y tiempo universitarios.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen administrado a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones de instrucción para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide un alto

la preparación del estudiante escolar para la universidad, y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede utilizar

para comparar todos los solicitantes. El ACT se administra en todo el distrito una vez al año en el otoño en un

fecha seleccionada por ACT. En IDEA, el ACT se administrará a estudiantes en los grados 11 y 12.

NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo)

También llamado "Boletín de calificaciones de la nación", proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y padres información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes es seleccionada para participar

cada año.

Requisitos de Promoción y Retención***Promoción de Kínder a 5º Grado***

Los estudiantes deben demostrar un desempeño satisfactorio o de nivel superior en lectura, escritura, ciencias y matemáticas para ser promovidos al siguiente grado. Se pueden hacer excepciones utilizando los procedimientos del Comité de Colocación Escolar, excepto para el grado 3 (consulte la sección Retención obligatoria del grado 3 a continuación). Las decisiones de colocación se toman al final del año escolar.

Promoción de Mitad de año para un Estudiante Retenido

Un estudiante que es retenido puede ser considerado para la promoción en cualquier momento durante el año una vez que el estudiante demuestra la capacidad de leer a nivel de grado. Consulte la sección Declaraciones generales, Colocación de nivel de grado para obtener información adicional.

Retención Obligatoria de 3º Grado

Los Estudiantes en el 3º grado que no obtengan un puntaje en el nivel 2 o superior en la evaluación estatal de ELA deben ser retenidos.

Un estudiante en el grado 3 que no tiene un puntaje FAST ELA es evaluado para determinar si la lectura del estudiante La competencia cumple con los criterios de promoción. (F.S.1008.25(6))

La escuela proporcionará lo siguiente para cada estudiante retenido en el 3º grado:

- un examen de la supervisión de los progresos realizados el año anterior;
- continuación del seguimiento de los progresos durante el año escolar en curso;
- un portafolio de estudiante (el portafolio de grado 3 del año anterior puede continuar); y
- todo el apoyo y los servicios apropiados delineados en el Plan Integral de Lectura K-12, y
- Un maestro altamente efectivo, según lo determinado por la evaluación del desempeño del maestro. (F.S.1008.25(7)(3))

Las exenciones de retención obligatoria en el 3º grado deben alinearse con los estatutos estatales actuales con respecto a los estudiantes

progresión.

Las excepciones se limitan a lo siguiente:

- estudiantes del idioma inglés con menos de dos años de instrucción en el programa de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL);
- estudiantes con discapacidades que tienen un IEP que indica que la participación en el programa de evaluación estatal no es apropiada, de acuerdo con los requisitos de la regla de la Junta Estatal de Educación;
- estudiantes que demuestren un nivel aceptable de desempeño en una evaluación de lectura estandarizada alternativa aprobada por la Junta Estatal de Educación;
- estudiantes con discapacidades que participan en la evaluación de lectura estandarizada en todo el estado y que tienen un Plan de Educación Individual o un plan de la Sección 504 que documenta que el estudiante ha recibido la remediación intensiva en lectura durante más de dos años, pero aún demuestra una deficiencia en la lectura y que fue retenido previamente en kínder hasta el grado 3 (F.S.1008.25 (6) (b) (7));
- estudiantes que han recibido remediación intensiva en lectura durante dos o más años, pero que aún demuestran una deficiencia en la lectura y que fueron retenidos previamente en kínder hasta el grado 3 por un total de dos años;
- estudiantes que demuestren a través de un portafolio estudiantil, que el estudiante está leyendo a nivel de grado como lo demuestra la demostración de dominio de los estándares de contenido en lectura igual a al menos un desempeño de nivel 2 en la evaluación de lectura estandarizada en todo el estado; y
- Estudiantes que ya han sido retenidos una vez en el grado 3. (F.S.1008.25(6)(b)(6))

Promoción de la Escuela Intermedia:

La promoción y / o retención se determina cuando se presentan las calificaciones finales al final del año académico regular. (F.S.1008.25) Los estudiantes de secundaria deben aprobar artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales para cumplir con los requisitos de promoción anual. Antes de ser

promovidos a la escuela secundaria, los estudiantes de secundaria deben cumplir con los siguientes requisitos acumulativos:

- finalización exitosa de tres cursos de escuela intermedia o nivel superior en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales, para incluir un curso de educación cívica y un curso de planificación profesional; y
- Un plan académico y de carrera personalizado. (F.S. 1003.4156)

Los estudiantes que obtienen un nivel 3 o superior en el examen EOC de Álgebra 1 cumplen con el requisito de promoción para el curso de matemáticas correspondiente.

Si un estudiante no cumple con los requisitos de promoción, se pueden considerar excepciones según los procedimientos de colocación de grado.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto que hayan obtenido dos decimales según lo determinado al final del semestre de primavera del último año serán elegibles para servir como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones Adicionales:

- La elegibilidad de Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela secundaria de las Escuelas Públicas de IDEA durante los ocho semestres de la escuela secundaria de 9° a 12° grado
- En el caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión en función del promedio bruto
- Un estudiante que viola el código de conducta escolar, el código de honor o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el mejor alumno o salutatorian.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor clasificados tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados. Se emitirán co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de Graduado de Más Alto Rango.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial Valedictorian y Salutatorian puede ser se comunicó con los miembros apropiados del personal y los estudiantes después de que se almacenan las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida (FAST)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes tomarán evaluaciones obligatorias por el estado, como FAST, en los siguientes niveles de grado y materias:

- Matemáticas, tres veces durante el año escolar en los grados K-8;
- Inglés y Artes del Lenguaje, tres veces durante el año escolar en los grados K-10

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de Florida's Benchmarks for Excellent Student Thinking (B.E.S.T) y Next Generation Sunshine State Standards (NGSS) también se administran a los estudiantes inscritos en los siguientes cursos de EOC:

- Álgebra 1, Biología 1, Educación Cívica, Geometría, Historia de los Estados Unidos

Por ley, los estudiantes matriculados en el 3° grado deben participar en el programa de evaluación estandarizada en todo el estado y demostrar competencia en la lectura de ELA del 3° grado para ser

promovidos a cuarto grado. Los estudiantes también deben aprobar un curso de educación cívica en la escuela intermedia, que cuenta como el 30% de la calificación del curso. Los estudiantes deben tomar y aprobar el examen **FAST** ELA de 10° grado y el examen EOC de Álgebra 1 para graduarse. Los exámenes EOC en Biología, Educación Cívica, Geometría e Historia de los Estados Unidos cuentan el 30% para la calificación final del curso de un estudiante en esos cursos. Los cursos deben aprobarse para obtener créditos de curso para la promoción y graduación.

El programa **FAST** también incluye evaluaciones que abordan a los estudiantes que reciben servicios de educación especial y para los estudiantes del idioma inglés que cumplen con los requisitos particulares de participación establecidos por el Estado.

ACCESO para Estudiantes ELL y ACCESO Alternativo para Estudiantes ELL

El conjunto de evaluaciones ACCESS for ELL se utiliza para medir el dominio del idioma inglés de los estudiantes del idioma inglés (ELL) para los estudiantes de EL en los grados K-12. El ACCESO Alternativo para ELL es una evaluación en papel para estudiantes en los grados 1-12 clasificados como estudiantes del idioma inglés que tienen discapacidades cognitivas significativas. También mide su dominio del idioma inglés.

FLKRS (Evaluador de Preparación para el Kindergarten de Florida)

El FLKRS es un instrumento de detección obligatorio que se administra dentro de los primeros 30 días de instrucción del año escolar a todos los estudiantes de jardín de infantes de escuelas públicas. Evalúa la preparación de cada estudiante para el jardín de infantes basado en ciertos estándares de desempeño.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. Los estudiantes pueden tomar el curso AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita. Si el estudiante obtiene un puntaje de 3 o más en el examen AP, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso, que puede aplicar para obtener su título universitario, ahorrando dinero en matrícula y tiempo universitarios.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen administrado a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones de instrucción para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide un alto

la preparación del estudiante escolar para la universidad, y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede utilizar

para comparar todos los solicitantes. El ACT se administra en todo el distrito una vez al año en el otoño en un

fecha seleccionada por ACT. En IDEA, el ACT se administrará a estudiantes en los grados 11 y 12.

NAEP (Evaluación Nacional del Progreso Educativo)

También llamado "Boletín de calificaciones de la nación", proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y padres información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida

común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes es seleccionada para participar cada año.

Requisitos de Promoción y Retención

Promoción de kindergarten a 5º grado

Los estudiantes deben demostrar un desempeño satisfactorio o de nivel superior en lectura, escritura, ciencias y matemáticas para ser promovidos al siguiente grado. Se pueden hacer excepciones utilizando los procedimientos del Comité de Colocación Escolar, excepto para el grado 3 (consulte la sección Retención obligatoria del grado 3 a continuación). Las decisiones de colocación se toman al final del año escolar.

Promoción de Mitad de Año para un Estudiante Retenido

Un estudiante que es retenido puede ser considerado para la promoción en cualquier momento durante el año una vez que el estudiante demuestra la capacidad de leer a nivel de grado. Consulte la sección Declaraciones generales, Colocación de nivel de grado para obtener información adicional.

Retención Obligatoria de 3º grado

Los estudiantes en el 3º grado que no obtengan un puntaje en el nivel 2 o superior en la evaluación estatal de ELA deben ser retenidos.

Un estudiante en el 3º grado que no tiene un puntaje FAST ELA es evaluado para determinar si la lectura del estudiante La competencia cumple con los criterios de promoción. (F.S.1008.25(6))

La escuela proporcionará lo siguiente para cada estudiante retenido en el 3º grado:

- un examen de la supervisión de los progresos realizados el año anterior;
- continuación del seguimiento de los progresos durante el año escolar en curso;
- un portafolio de estudiante (el portafolio del 3º grado del año anterior puede continuar); y
- todo el apoyo y los servicios apropiados delineados en el Plan Integral de Lectura K-12, y
- Un maestro altamente efectivo, según lo determinado por la evaluación del desempeño del maestro. (F.S.1008.25(7)(3))

Las exenciones de retención obligatoria en el 3º grado deben alinearse con los estatutos estatales actuales con respecto a los estudiantes progresión.

Las excepciones se limitan a lo siguiente:

- estudiantes del idioma inglés con menos de dos años de instrucción en el programa de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL);
- estudiantes con discapacidades que tienen un IEP que indica que la participación en el programa de evaluación estatal no es apropiada, de acuerdo con los requisitos de la regla de la Junta Estatal de Educación;
- estudiantes que demuestren un nivel aceptable de desempeño en una evaluación de lectura estandarizada alternativa aprobada por la Junta Estatal de Educación;
- estudiantes con discapacidades que participan en la evaluación de lectura estandarizada en todo el estado y que tienen un Plan de Educación Individual o un plan de la Sección 504 que documenta que el estudiante ha recibido la remediación intensiva en lectura durante más de dos años, pero aún demuestra una deficiencia en la lectura y que fue retenido previamente en kindergarten hasta el grado 3 (F.S.1008.25 (6) (b) (7));
- estudiantes que han recibido remediación intensiva en lectura durante dos o más años, pero que aún demuestran una deficiencia en la lectura y que fueron retenidos previamente en kínder hasta el 3º grado por un total de dos años;

- estudiantes que demuestren a través de un portafolio estudiantil, que el estudiante está leyendo a nivel de grado como lo demuestra la demostración de dominio de los estándares de contenido en lectura igual a al menos un desempeño de nivel 2 en la evaluación de lectura estandarizada en todo el estado; y
- Estudiantes que ya han sido retenidos una vez en el 3º grado. (F.S.1008.25(6)(b)(6))

Promoción de la Escuela Intermedia:

La promoción y / o retención se determina cuando se presentan las calificaciones finales al final del año académico regular. (F.S.1008.25) Los estudiantes de secundaria deben aprobar artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales para cumplir con los requisitos de promoción anual. Antes de ser promovidos a la escuela secundaria, los estudiantes de secundaria deben cumplir con los siguientes requisitos acumulativos:

- finalización exitosa de tres cursos de escuela intermedia o nivel superior en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales, para incluir un curso de educación cívica y un curso de planificación profesional; y
- Un plan académico y de carrera personalizado. (F.S. 1003.4156)

Los estudiantes que obtienen un nivel 3 o superior en el examen EOC de Álgebra 1 cumplen con el requisito de promoción para el curso de matemáticas correspondiente.

Si un estudiante no cumple con los requisitos de promoción, se pueden considerar excepciones según los procedimientos de colocación de grado.

Promoción de la Escuela Preparatoria:

La promoción de un grado al siguiente se determina, en parte, sobre el desempeño satisfactorio en Artes del Lenguaje Inglés, estudios sociales, ciencias y matemáticas, junto con todos los créditos requeridos para la graduación. La colocación a nivel de grado de un estudiante se determina en función del año en que ingresó al grado 9, a menos que sea un estudiante extranjero sin un registro de créditos que se pueda obtener.

- La promoción del 9º grado al 10º grado ocurre cuando un estudiante ha completado un año completo y ha obtenido cinco créditos para la graduación.
- La promoción del 10º grado al 11º grado ocurre cuando un estudiante ha completado dos años completos y ha obtenido once créditos para la graduación.
- La promoción de 11º grado al 12º grado ocurre cuando un estudiante ha completado tres años completos y ha obtenido diecisiete créditos, incluidos ocho créditos requeridos en inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales.
- Los estudiantes que eligen graduarse con el programa de 24 créditos en tres años o menos son promovidos al 12º grado el 1 de mayo de su último semestre si están en camino de graduarse.

IDEA Public Schools Florida se adhiere al Plan de Progresión Estudiantil adoptado por IDEA Public Schools Florida.

SALUD

Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud

Recursos de Salud Mental y Física

Los padres y estudiantes que necesitan ayuda con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos del campus y de la comunidad:

- El asistente de salud;
- la enfermera práctica con licencia;
- El consejero escolar;
- El trabajador social de la escuela;
- La autoridad local de salud pública;
- La autoridad local de salud mental.

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA puede adoptar políticas de la junta que promuevan la salud física y mental de los estudiantes, incluidas las políticas relacionadas con:

- Gestión de la alimentación y la nutrición,
- Servicios de bienestar y salud,
- Exámenes físicos,
- Exámenes de salud,
- Vacunas
- Tratamiento médico
- Enfermedades transmisibles,
- Intervención en crisis,
- Atención informada sobre el trauma,
- Seguridad de los estudiantes,
- Maltrato y abandono de menores,
- Libertad frente a la discriminación, el acoso y las represalias, y
- Libertad de intimidación.

Si el Equipo de Evaluación de Amenazas de una escuela determina que un estudiante representa una amenaza de violencia o daño físico para sí mismo o para otros o comportamientos significativamente perturbadores, se puede hacer una referencia a programas de asesoramiento o salud conductual.

Si se sospecha una crisis inmediata de salud mental o abuso de sustancias, el personal de la escuela contratará recursos de crisis de salud conductual para proporcionar intervención y evaluación de emergencia, hacer recomendaciones y referir al estudiante para los servicios apropiados.

Se intentará de buena fe notificar al padre o tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y / o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para implementar estas políticas. Comuníquese con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Aviso a los Padres Requerido por el Estatuto de Florida 1001.42 / Proceso de Queja

Las escuelas notificarán al padre o tutor legal de un estudiante a través de un correo electrónico en el sistema de información estudiantil de FOCUS ("Notificación a los padres") si hay un cambio en los servicios o el monitoreo del estudiante relacionado con la salud o el bienestar mental, emocional o físico del estudiante y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante ("Cambio calificado"). Si hay un "Cambio de calificación", el director de la escuela (o su designado) iniciará un correo electrónico de FOCUS a las direcciones de correo electrónico de los padres /

tutores asociados con la información de contacto en el registro del estudiante que indique lo siguiente (o un lenguaje sustancialmente similar):

"Estimado padre/tutor(es):

Le notificamos que ha habido un cambio en los servicios o el monitoreo relacionados con la salud o el bienestar mental, emocional o físico de su hijo y la capacidad de la escuela para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para su hijo. Hemos alentado a su hijo a discutir el (los) cambio (s) con usted. Estamos disponibles para facilitar la discusión de los cambios con usted y su hijo. Para obtener información adicional, comuníquese con el director de su escuela para concertar una hora para reunirse o discutir por teléfono.

Si no hay direcciones de correo electrónico en el sistema FOCUS para al menos un padre / tutor o el correo electrónico de Notificación a los padres enviado a los padres / tutores se devuelve como no entregable, la escuela enviará por correo la Notificación a los padres a las direcciones de los padres / tutores asociados con la información de contacto en el registro del estudiante.

El director de la escuela (o su designado) será responsable de administrar el proceso de notificación a los padres en su escuela.

La Escuela puede retener la notificación a los padres requerida anteriormente, si una persona razonablemente prudente cree que la divulgación resultaría en abuso, abandono o negligencia, como se definen esos términos en la sección 39.01. Si un padre/tutor tiene alguna inquietud con respecto a este proceso de notificación o cualquier otro asunto apropiado establecido en la Sección 1001.42(8)(c)(1-7), Estatutos de Florida, el padre/tutor debe comunicarse con el director de la escuela y notificar al director de la inquietud. El director tiene siete (7) días calendario para resolver la inquietud. Al recibir una inquietud de un padre / tutor, el director llevará a cabo una revisión de la inquietud e intentará resolverla. Si la inquietud no se resuelve, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la inquietud por parte del director, la escuela debe proporcionar una declaración por escrito a los padres / tutores que expongan las razones para no resolver las inquietudes.

Se intentará de buena fe notificar al padre o tutor legal del estudiante; Sin embargo, nada impedirá que el personal del distrito escolar actúe de inmediato para abordar una amenaza y / o peligro inminente.

IDEA también ha desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para implementar estas políticas. Comuníquese con el personal de la clínica de salud de su campus para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Política de Quejas:

Esta política se implementa para cumplir con los requisitos de la Regla 6A- 6.0791, el Código Administrativo de Florida y otras leyes relevantes. La Ley de Derechos de los Padres en la Educación, codificada en la Sección 1001.42 (8) Estatutos de Florida, requiere que una política de escuelas chárter aborde las quejas de los padres en una escuela chárter antes de que una queja se remita al distrito escolar y, en última instancia, si no se resuelve para el nombramiento de un magistrado especial, *Formulario de nombramiento de un magistrado especial* publicado por el Departamento de Educación de Florida y disponible aquí: <https://info.fldoe.org/docushare/dsweb/Get/Document-9741/dps-2022-192b.pdf>

Este proceso incluye cualquier queja o disputa relacionada con lo siguiente:

- Preocupaciones sobre los procedimientos para notificar a los padres de un estudiante si hay un cambio en los servicios o el monitoreo del estudiante relacionado con la salud o el bienestar mental, emocional o físico del estudiante y la capacidad de la escuela para proporcionar un

ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo para el estudiante.

- Preocupaciones relacionadas con cualquier política o procedimiento escolar que se perciba para desalentar o prohibir la notificación de los padres y la participación en decisiones críticas que afectan la salud o el bienestar mental, emocional o físico de sus estudiantes.
- Preocupaciones sobre la instrucción en el aula relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, que está prohibida en los grados K-8, excepto cuando
 - requerido por ss. 1003.42(2)(n)3. y 1003.46. Si dicha instrucción
 - se proporciona en los grados 9 a 12, la instrucción debe ser
 - apropiado para la edad o el desarrollo¹⁵⁸ apropiado para los estudiantes de acuerdo con los estándares estatales.
- Preocupaciones sobre la capacitación de los servicios de apoyo estudiantil desarrollada o proporcionada a la escuela
 - personal que se cree que no cumple con las directrices, estándares y
 - marcos establecidos por el Departamento de Educación.
- Preocupaciones sobre la notificación a los padres al comienzo del año escolar sobre
 - servicios de atención médica ofrecidos por la Escuela, incluida la capacidad de optar por no participar o retener el consentimiento para dichos servicios.
- Preocupaciones sobre si la escuela proporcionó un cuestionario de bienestar o salud
 - formulario de selección para el padre y solicitó su permiso antes de que se administrara al estudiante en los grados K-3.

Procedimientos de Reclamación..

Los padres y tutores tienen el derecho de notificar al Director por escrito de cualquier inquietud relacionada con las áreas anteriores. El director o su designado debe proporcionar una respuesta al padre dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la queja. Si la disputa no puede ser resuelta por el Director o la persona designada dentro de los siete (7) días, el padre puede presentar la disputa al distrito escolar correspondiente, cuya queja debe abordarse dentro de los 30 días hábiles. El proceso de quejas del distrito está disponible en los sitios web relevantes del distrito escolar.

La persona de contacto de IDEA para el Departamento de Educación de Florida con respecto a esta política es la Dra. Cametra Edwards, Vicepresidenta de Cumplimiento de Florida, cametra.edwards@ideapublicschools.org, (813)-927-3375.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un ambiente seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en la propiedad de IDEA en todo momento y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Tabaco

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad escolar, o en eventos relacionados

con la escuela o sancionados por la escuela fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es incorrecto y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar el aspecto y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Promoción e Intervención en Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con signos de advertencia temprana y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intentar suicidarse. El consejero escolar o trabajador social del campus notificará a un padre dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene signos de advertencia temprana y posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar la crisis de salud mental o el riesgo de suicidio anualmente. El consejero escolar o trabajador social del campus recibirá capacitación para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, los padres y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al consejero escolar o trabajador social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar o trabajador social en cada campus puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo de Salud Mental (Todos los Niveles de Grado)

IDEA ha implementado programas para abordar las siguientes preocupaciones de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo;
- Desarrollo positivo de la juventud; y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el padre del estudiante u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene la intención de alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante tiene una lesión o enfermedad grave o potencialmente mortal, se contactará al padre / tutor y se pueden enviar servicios médicos de emergencia (EMS) independientemente del consentimiento del padre / tutor. La escuela hará todo lo posible para ponerse en contacto con el padre/tutor legal. Si la escuela no puede comunicarse con el padre / tutor legal, se hará todo lo posible para notificar a otras personas que figuran en la tarjeta de emergencia. IDEA Public Schools y el personal de IDEA no serán responsables de ningún costo involucrado si el estudiante necesita atención médica de emergencia. El equipo de servicios de salud puede compartir la información de atención médica del estudiante en caso de accidente, enfermedad grave o emergencia. Cada año se les pide a los padres que proporcionen contactos de emergencia actualizados e historial de salud. Es responsabilidad del padre / tutor notificar al campus de cualquier cambio durante el año.

Vacunas

El Estado de Florida requiere que todos los niños en el estado sean inmunizados contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario de vacunación establecido. El Formulario DH 680, Certificación de Inmunización de Florida, debe usarse para documentar la recepción de vacunas para ingresar y asistir a las escuelas de Florida. IDEA garantizará el cumplimiento de las leyes y reglamentos de inmunización y cumpla con las leyes y reglamentos relativos a las enfermedades de notificación obligatoria.

Exención Médica Temporal

Un estudiante puede estar inscrito con una exención médica temporal si el estudiante tiene un registro de vacunación que indica que una serie de inmunización está en progreso. Un niño que ha recibido tantas vacunas como estén médicamente indicadas por un médico y está en el proceso de completar las vacunas necesarias, puede asistir al jardín de infantes hasta el grado 12 solo si presenta una exención médica temporal (Formulario DH 680, Parte B). Una exención médica temporal (Parte B) no es válida sin fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento es la fecha en que el niño está atrasado para su próxima inmunización. El niño debe regresar a un médico o clínica antes de la fecha de vencimiento para recibir las vacunas necesarias. Una vez que la fecha de vencimiento ha pasado, el Formulario DH 680, Parte B ya no es válido, y el niño debe ser excluido de la escuela hasta que se administre la dosis adicional. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan rápido como sea médicamente posible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA supervisará el estado de inmunización de las exenciones médicas temporales cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo al completar las dosis requeridas de vacunación.

Exención Temporal (Provisional)

Un funcionario escolar autorizado emite exenciones temporales por un período que no exceda los 30 días a partir del primer día de clases del niño. Los funcionarios escolares autorizados son determinados por la junta escolar local y pueden incluir al director, la enfermera escolar u otra entidad designada. Estas exenciones temporales se emiten para las siguientes situaciones:

- Estudiantes que se transfieren interestatales: Un niño que se transfiere a una escuela de Florida desde otro estado.
- Estudiantes que se transfieren dentro del estado: Un niño que se transfiere a un nuevo condado para asistir a clase.

- Un niño sin hogar;
- Justicia de menores;
- Niños militares en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Para reclamar la exclusión para las fuerzas armadas, el estudiante debe demostrar que él o ella está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización son permisibles de forma individual por razones médicas y de conciencia (incluida una creencia religiosa).

Exención Médica Permanente

Un niño que no puede recibir una o más vacunas debido a razones médicas, se le debe emitir una exención médica permanente, siempre que el médico indique por escrito o en Florida SHOTS la base médica basada en un razonamiento clínico válido o evidencia, que demuestre la necesidad de una exención permanente. Además, la siguiente información en el formulario DH 680, Parte C, debe completarse para que el formulario sea aceptable. El médico debe enumerar la(s) vacuna(s) que están contraindicadas y proporcionar razones médicas válidas por escrito para cada vacuna que no se administra en la Parte C.

Exención Religiosa

Se debe presentar una solicitud de exención religiosa de los requisitos de inmunización a la escuela en el formulario de exención religiosa de inmunización del Departamento de Salud (formulario DH 681). El formulario DH 681 es emitido solo por los departamentos de salud del condado y solo para un niño que no está inmunizado debido a los principios o prácticas religiosas de su familia. Si un padre solicita tal exención, entonces el personal del departamento de salud del condado debe usar el formulario DH 681 actual disponible electrónicamente en Florida SHOTS, que el padre afirma que existe un conflicto religioso. Este formulario debe ser emitido previa solicitud. No se debe solicitar ninguna otra información al padre o tutor.

Si el padre está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un aviso por separado para cada estudiante. Los estudiantes que no hayan recibido el requisito por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarados por el comisionado de salud pública.

Información sobre Alergias Alimentarias

El padre de cada estudiante inscrito en IDEA que desee una dieta especial puede completar el formulario proporcionado por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe ser revelada a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Para los propósitos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Para acceder a un formulario de alergia alimentaria, visite: <https://ideapublicschools.org/health-services/>

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, trabajadores sociales escolares, enfermeras y otro personal escolares apropiado solo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 ("FERPA").

Enfermedades Transmisibles

IDEA se adhiere a las pautas establecidas por el Departamento de Salud de Florida y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). La mayoría de las enfermedades no requieren exclusión, sin embargo, si se cumple alguno de los siguientes criterios, el niño debe ser excluido independientemente del tipo de enfermedad.

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100.4°F.
- El niño está vomitando repetidamente (más de dos veces en 24 horas y no es de una afección conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para ese niño).

Los padres de estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al director o a su designado para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados. El personal de IDEA Health Services se comunicará con las autoridades sanitarias locales, quienes le asesorarán sobre los próximos pasos.

Todo estudiante excluido de la asistencia a la escuela por razones de enfermedad transmisible puede ser readmitido:

- Con una autorización escrita de un médico tratante, enfermera de práctica avanzada o asistente médico que atestigüe que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad transmisible o de la no infecciosidad de la enfermedad en un entorno escolar.

Los estudiantes que no han recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el gobierno.

Piojos

Los piojos (que no son una enfermedad o infección) son comunes entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, peines, sombreros u otros artículos que entran en contacto con el cabello. Si se identifica que un niño tiene piojos o liendres, no será excluido de la escuela. Todos los estudiantes identificados con piojos vivos serán enviados a casa al final del día escolar después de comunicarse con el padre / tutor por teléfono. No serán excluidos de la escuela. Se aconsejará a los padres/tutores que traten a su hijo por piojos. Se entregarán materiales educativos sobre el tratamiento y la prevención y se explicarán al padre/tutor. Los padres son responsables de proporcionar el tratamiento adecuado para eliminar los piojos y liendres. Cuando se identifica que un estudiante tiene piojos o liendres, se notificará a la clase del estudiante.

Administración de Medicamentos

La medicación debe administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, se pueden administrar medicamentos en la escuela en las siguientes circunstancias:

- Todos los planes de acción/atención deben enviarse con un formulario de consentimiento de medicamentos. Los formularios de consentimiento de medicamentos deben ser completados y firmados por un médico, padre o tutor legal. No se tomará ningún consentimiento verbal o telefónico.
- Los nuevos formularios de permiso deben volver a enviarse cada año escolar y son necesarios para cualquier cambio en la orden de medicamentos.
- Los formularios de medicamentos de venta libre (OTC) deben ser llenados y firmados por el padre / tutor anualmente. No se administrarán medicamentos de venta libre sin consentimiento por escrito.
- Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con la etiqueta de la farmacia (solo en EE. UU.). El envase debe tener una etiqueta adecuada con el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
- Los medicamentos se mantendrán en un lugar seguro en la clínica de salud durante el horario escolar. No se guardará ningún medicamento en las aulas o mochilas en ningún momento.

Cualquier medicamento traído por los estudiantes o que se encuentre en posesión de un estudiante será llevado a la clínica de salud y permanecerá en la clínica hasta que un padre firme el formulario de consentimiento o recoja el medicamento.

- El medicamento y los formularios de permiso firmados deben ser traídos a la escuela por el padre o tutor y entregados al asistente de salud de la clínica del campus. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos.
- Es responsabilidad del padre o tutor entregar el medicamento a la clínica de salud de la escuela y hacer que el medicamento se recoja al final del año. Los medicamentos que no se recojan antes de fin de año serán desechados.
- Cuando el medicamento esté casi terminado, envíe de inmediato el resurtido a la escuela.
- Si a su hijo le quitan el medicamento y ya no lo recibirá en la escuela, o si la receta cambia de otra manera, proporcione una nota escrita fechada con información actualizada sobre dichos cambios lo antes posible. Si el medicamento no se recoge en la oficina de la escuela dentro de los diez (10) días, se desechará adecuadamente.
- Los medicamentos que hayan caducado o que tengan una fecha de descarte indicada no se administrarán a los estudiantes después de la fecha indicada.
- La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no debe administrarse en la escuela debido a la posibilidad de una reacción alérgica.

Empleados Autorizados para la Administración de Medicamentos

Según la Estatua de Florida 1006.062, los empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen: enfermeras registradas, personal escolar específicamente capacitado y cualquier persona designada por el director. El director de la escuela designa al personal de la escuela para que funcione como asistente de salud o enfermera práctica con licencia para ayudar a los estudiantes en la administración de medicamentos recetados y procedimientos médicos prescritos. La junta escolar proporcionará capacitación, por una enfermera registrada, una enfermera práctica con licencia o un APRN al personal de la escuela designado por el director de la escuela para ayudar a los estudiantes en la administración de medicamentos recetados. Dicha capacitación puede proporcionarse en colaboración con los distritos, mediante contrato con un consorcio educativo o mediante cualquier otro acuerdo permitido por la ley.

Prestación de Servicios Médicos por Parte del Personal Escolar

F.S 1006.062. No se permitirá que el personal no médico de la junta escolar del distrito realice servicios médicos invasivos que requieran conocimientos médicos especiales, juicio de enfermería y evaluación de enfermería, incluidos, entre otros:

- Cateterismo estéril.
- Alimentación por sonda nasogástrica.
- Limpieza y mantenimiento de una traqueotomía y succión profunda de una traqueotomía.

Se permitirá que el personal de asistencia no médico realice servicios relacionados con la salud al completar con éxito la capacitación específica para niños por parte de una enfermera registrada, APRN, médico o asistente médico. Todos los procedimientos deben ser monitoreados periódicamente por una enfermera, APRN, asistente médico o médico, incluyendo, pero no limitado a:

- Cateterismo limpio intermitente.
- Alimentación por sonda de gastrostomía.
- Monitoreo de glucosa en sangre.
- Administración de medicamentos inyectables de emergencia

Autoadministración de Medicamentos Recetados

A un estudiante se le puede permitir autoadministrarse medicamentos solo para enfermedades potencialmente mortales como diabetes, alergias, asma y fibrosis quística. Las directrices para este proceso se basan en F.S. 1002.20(3) (h)-(k). El asistente de salud de cada campus se asegurará de que un estudiante que cumpla con los requisitos anteriores pueda poseer y autoadministrarse medicamentos recetados si el estudiante tiene órdenes médicas y permiso de los padres. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en un envase original con una etiqueta de prescripción. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica grave, el asistente de salud o el adulto supervisor está autorizado a administrar el medicamento anafiláctico apropiado. Un estudiante puede autoadministrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que a un estudiante se le permita autoadministrarse medicamentos para el asma, la anafilaxia, la diabetes o la fibrosis quística, el padre debe proporcionar:

- autorización firmada y por escrito de los padres para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras está en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique el diagnóstico y que el estudiante es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado;
- el nombre y el propósito del medicamento;
- la dosis prescrita del medicamento;
- la(s) hora(s) o circunstancias en las que puede administrarse el medicamento; y
- el período para el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones escritas para autoadministrarse deben actualizarse anualmente a menos que el médico del estudiante indique lo contrario.

Medicación Psicotrópica

Un empleado no puede:

- Recomendar que un estudiante use una droga psicotrópica;
- Sugerir cualquier diagnóstico en particular; o
- Impedir que un estudiante asista a clase o participe en una actividad relacionada con la escuela si el padre se niega a dar su consentimiento para la administración de una droga psicotrópica a un estudiante o para una evaluación psiquiátrica o examen del estudiante.

Esto no impide que un empleado:

- Haga una remisión apropiada bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación;
- recomiende que un niño sea evaluado por un médico apropiado si el empleado es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado / acreditado;
- Pueda discutir cualquier aspecto del comportamiento o progreso académico de un estudiante con el padre/tutor del estudiante u otro empleado de IDEA.

Servicios de Telemedicina

IDEA Public Schools se ha asociado con un proveedor de telemedicina para brindar servicios adicionales de atención médica a los campus de IDEA. Todos los estudiantes son elegibles para participar en los servicios. El costo de los servicios varía según el estado del seguro de salud, y toda la facturación se administra a través del proveedor externo. La escuela no es responsable de ningún costo en el que las familias puedan incurrir al participar. Para los campus que utilizan servicios de telesalud, los padres pueden optar por inscribir

a sus hijos en los servicios de telesalud en cualquier momento. El asistente de salud y / o la enfermera práctica con licencia determinarán si la necesidad del estudiante justifica una cita de telesalud y se comunicarán con los padres del estudiante antes de solicitar una cita de telesalud. Los padres pueden optar por unirse virtualmente a la cita de telesalud. Los asistentes de salud y / o enfermeras prácticas con licencia seguirán las órdenes delegadas del proveedor de telesalud.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De vez en cuando, los estudiantes pueden ser evaluados y, cuando corresponda, tratados para la dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos una evaluación para cada estudiante desde kindergarten hasta tercer grado. Los padres serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante para la dislexia y trastornos relacionados.

Además, de conformidad con F.S. §1003.57, IDEA no esperará hasta que se haya realizado una evaluación para proporcionar intervenciones apropiadas basadas en evidencia para un estudiante cuyos padres presenten documentación de un profesional, con licencia bajo el capítulo 490, que demuestre que el estudiante ha sido diagnosticado con dislexia. Tales intervenciones deben ser iniciadas por IDEA al recibir la documentación y basadas en las áreas específicas de dificultad del estudiante identificadas por el profesional con licencia.

Exámenes de Salud

El propósito de los exámenes de salud es ayudar en la detección de niños en edad escolar que tienen o están en riesgo de desarrollar trastornos de salud. Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales serán examinados anualmente para detectar condiciones de visión, audición, columna vertebral y crecimiento y desarrollo. Un estudiante puede ser examinado usando una foto selección para detectar trastornos de la visión. Para los estudiantes que no pasan los exámenes de salud, los padres recibirán una referencia por escrito.

Exención: Un padre/tutor que rechaza la participación en los exámenes de salud proporcionados por IDEA por razones de principios, prácticas o razones de conciencia religiosa debe presentar por escrito una solicitud de exención al director o a su designado.

Aseo y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Los niños suelen ser entrenados para ir al baño entre las edades de 2 y 3 años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kinder de IDEA pueden ir al baño con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada. Los padres pueden proporcionar una muda de ropa en caso de accidente. La ropa se guardará en la mochila del niño hasta que sea necesaria. Si un niño se ensucia durante el día escolar, el personal llamará al padre/tutor del niño para informarles del incidente. Si el niño no tiene muda de ropa, el personal le pedirá al padre/tutor que traiga una muda de ropa a la escuela.

Niños Saludables Aquí

IDEA Public Schools está comprometida con el desarrollo académico y personal óptimo de cada estudiante. IDEA cree que para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito, necesitamos crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar. La Política de Bienestar del Distrito describe el enfoque de IDEA para promover la salud de los estudiantes, reducir la obesidad infantil y promover el bienestar general de los estudiantes mediante la implementación de metas medibles para promover una nutrición y salud sólidas a través de la educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares. Específicamente, esta Política establece pautas para garantizar que:

- Los estudiantes de IDEA tienen acceso a alimentos saludables durante todo el día escolar;
- Los estudiantes reciben educación nutricional de calidad que les ayuda a desarrollar comportamientos alimenticios saludables para toda la vida;
- Los estudiantes tienen la oportunidad de estar físicamente activos antes, durante y después de la

escuela;

- Las escuelas de IDEA participan en la promoción de la nutrición y la actividad física y otras actividades que promueven el bienestar de los estudiantes, la familia y el personal; y
- Se alienta y apoya al personal de IDEA para que practique conductas saludables de nutrición y actividad física dentro y fuera de la escuela.

La Política de Bienestar se aplica a todos los estudiantes, personal y escuelas en la red de escuelas chárter de IDEA y se puede encontrar en: https://ideapublicschools.org/wp-content/uploads/2022/01/IIC.-June-2021-District-Wellness-Policy-FL_final.pdf

Control de Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios y terrenos escolares para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de esas fechas de tratamiento según lo exija la ley y programaremos horarios de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidades de estar en el edificio o en los terrenos. Si bien IDEA se esfuerza por utilizar los métodos más seguros y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control no químicas, a veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para mantener un control adecuado de plagas y garantizar un ambiente seguro y libre de plagas.

Todos los plaguicidas utilizados están registrados para su uso previsto y son aplicados sólo por aplicadores de plaguicidas certificados. IDEA proporcionará un aviso apropiado de los tratamientos, y los signos permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área.

Plan de Gestión del Asbesto

El 22 de octubre de 1986, el Congreso promulgó la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (AHERA), Ley Pública 99-519 (40 CFR 763 Subparte E), que requiere que las escuelas notifiquen anualmente a los padres, tutores legales, estudiantes, personal escolar, empleados y trabajadores de la disponibilidad del Plan de Manejo del Asbesto de las escuelas. Aquí en IDEA Public Schools cumplimos voluntariamente con el requisito de AHERA debido a nuestro compromiso con el bienestar de nuestros estudiantes y personal. El Plan de Manejo del Asbesto está disponible para su revisión durante las horas normales de operaciones escolares en la Oficina de Administración. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Persona Designada de asbesto de IDEA, William Cline en william.cline@ideapublicschools.org.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

El director se asegurará de que el código de conducta del estudiante se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un código de conducta estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y / o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados bajo la Ley de Educación y Personas con Discapacidades, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Política de Denuncia Obligatoria por Abuso y Negligencia

Sección 1: Antecedentes: IDEA Florida entiende que nuestra mayor responsabilidad es garantizar el bienestar físico y mental de nuestros estudiantes. Esto requiere que el personal cumpla con la identificación y denuncia obligatorias de casos de abuso o negligencia infantil de conformidad con la ley.

Sección 2: Notificación de Casos Sospechosos

Un. Cualquier persona, incluidos maestros, administradores, personal de apoyo, voluntarios y otro personal, que sepa o tenga motivos razonables para sospechar que un niño o un estudiante ha sido abusado, abandonado o descuidado por un padre, custodio legal, cuidador u otra persona responsable del bienestar del niño deberá informar dicho conocimiento o sospecha al Departamento de Niños y Familias de la manera

prescrita por la ley. Una persona que está obligada a denunciar el abuso, abandono o negligencia infantil conocido o sospechado y que a sabiendas y deliberadamente no lo hace, o que a sabiendas y deliberadamente impide que otra persona lo haga es culpable de un delito menor de primer grado.

- A. El procedimiento adecuado para reportar casos conocidos o sospechosos de abuso, abandono y negligencia infantil es:
 1. El personal escolar o voluntario denuncian inmediatamente por teléfono a la línea directa central de abuso del Departamento de Niños y Familias, utilizando el número de teléfono gratuito único en todo el estado: 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que informe de tales casos debe proporcionar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los declarantes se consignarán en el acta del informe, pero se mantendrán confidenciales según lo dispuesto por la ley.
 2. Tan pronto como sea posible después de hacer el informe, el miembro del personal de la escuela informará al director o supervisor del conocimiento o sospechas que llevaron a los informes y notificará al director o supervisor que se ha hecho un informe.
 3. Se colocará un aviso sobre este requisito de presentación de informes en un lugar destacado de cada escuela.
- B. Se aconseja al personal y voluntarios de la escuela que informar su conocimiento o sospechas de sospecha de abuso a un director, supervisor u otro personal de la escuela o de IDEA no cumple con los requisitos de informes obligatorios de la ley. El director, supervisor, voluntario y otro personal de la escuela o del Distrito que sea informado de sospechas de abuso, abandono y negligencia también tienen la obligación de informar a la línea directa central de abuso según lo exija la ley.
- C. Ningún empleado o voluntario estará sujeto a represalias o despido debido a sus acciones al denunciar abuso o negligencia de conformidad con los requisitos de F.S. 39.203.
- D. Ningún empleado ni voluntario de la Junta puede acordar, como condición para recibir información sobre abuso infantil, negligencia o abandono de una víctima, un perpetrador, testigo u otra persona, que el empleado de la Junta no informe esta información como lo exige la ley y esta política de la Junta. F. Si la persona acusada del abuso o negligencia es un empleado de la Junta y actúa en su capacidad oficial:
 1. El director reportará o hará que se reporten casos sospechosos de abuso, negligencia o abandono infantil a la agencia de aplicación de la ley apropiada que lleguen a la atención de los maestros de escuela, otros funcionarios escolares, personal o voluntarios. Esta notificación debe hacerse inmediatamente.
 2. La agencia de aplicación de la ley apropiada es la agencia que tiene jurisdicción de aplicación de la ley en todo el municipio (aplicación de la ley municipal) o el área no incorporada (departamento del alguacil) donde ocurrió ese presunto abuso. La agencia de aplicación de la ley que tenga jurisdicción emitirá al reportero un número de informe de incidente para documentar esa notificación de informe. Incluya ese número de informe de incidente, así como la fecha y hora de notificación, como referencia para la documentación basada en la escuela.
 3. Inmediatamente después de notificar a la policía, informe el caso por teléfono a la línea directa central de abuso del Departamento de Niños y Familias, utilizando el número de teléfono gratuito estatal 1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873). El personal escolar que informe de tales casos debe proporcionar sus nombres al personal de la línea directa. Los nombres de los declarantes se consignarán en el acta del informe, pero se mantendrán confidenciales según lo dispuesto por la ley.
- E. No informar como lo exige la ley es un delito menor de segundo grado y puede ser punible hasta 60 días en la cárcel, hasta una multa de \$ 500 y hasta seis meses de libertad condicional supervisada. También pueden resultar sanciones adicionales.

Sección 3: Remisión a la Policía

Los informes en la línea directa central de abuso (1-800-96-ABUSE) que alegan que un empleado de la escuela pública que actúa en capacidad oficial ha abusado de un niño o estudiante también pueden ser referidos al departamento del alguacil o a la policía local por el Departamento de Niños y Familias. El

departamento del alguacil o la agencia local de aplicación de la ley pueden comunicarse con la escuela para iniciar una investigación criminal.

Libertad Frente a la Discriminación, el Acoso y las Represalias

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida)

Para los propósitos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y / o que sea tan grave, persistente o generalizado que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante; o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de conducta prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel o necesidad de adaptación; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; exhibición de graffiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o el incumplimiento del comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, chistes ofensivos, insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros de la familia del estudiante, destruir la propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechar o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que haga un informe de buena fe de una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una conducta prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que hace una afirmación falsa ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de grado injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denunciar Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una conducta prohibida o represalias o crea que otro estudiante ha experimentado una conducta prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. El informe también puede ser hecho por el padre del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible conducta prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían intimidación. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría intimidación, también se llevará a cabo una investigación de intimidación.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Freedom from Sexual Harassment" a continuación.

Investigación

En la mayor medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, las divulgaciones limitadas pueden ser necesarias para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las denuncias de conducta prohibida serán investigadas con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o su designado, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o los maestros del estudiante participarán o serán informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando corresponda, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, las medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Libertad Contra el Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092 (f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291 (a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o

coaccionar el contacto físico que es de naturaleza sexual; avances sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensual.

Definiciones Generales

Por "denunciante" se entiende una persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos de manera apropiada y sin honorarios o cargos al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar irrazonablemente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que figura para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de no discriminación" de este manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede hacerse en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a un informe de acoso sexual debe tratar a los demandantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Notificación del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.

- Tenga en cuenta que se presume que el demandado no es responsable de la presunta conducta y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar la evidencia relacionada con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de queja.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar las acusaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

Al momento de presentar una queja formal, un demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a alcanzar determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la presunta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones tales como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se encuentran involucrados en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta del Estudiante.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, confiar o utilizar de otra manera las cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado, o por más de un demandante contra uno o más demandados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier alegación en ella sí, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación que contenga;
- El encuestado ya no está inscrito o empleado por IDEA; o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en la misma.

Tras un despido, IDEA debe enviar de inmediato un aviso simultáneo por escrito a las partes del despido y la (s) razón (s) del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la presunta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de quejas.

- IDEA garantizará que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otra manera los registros de una parte que son hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional reconocido o para profesional que actúe en la capacidad del profesional o para profesional, o que ayude en esa capacidad, y que se hagan y mantengan en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba el voluntariado, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA brindará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de cualquiera de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA brindará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañado a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en el procedimiento, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación está invitada o esperada notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
 - IDEA brindará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte u otra fuente. para que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
 - Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, la evidencia sujeta a inspección y revisión en

formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.

- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, el informe de investigación en formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar preguntas relevantes por escrito que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual anterior del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El responsable de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta como no relevante.

Determinación con Respecto a la Responsabilidad

El(los) tomador(es) de decisiones(s) que toma una determinación con respecto a la responsabilidad no puede ser la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Coordinador(es) del Título IX o el(los) investigador(es). Los responsables de la toma de decisiones deben revisar el informe de la investigación y hacer una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que puedan constituir acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio o los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Constataciones de hecho en apoyo de la determinación;
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos;
- Una declaración y justificación del resultado en cuanto a cada alegato, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividades educativas de IDEA; y
- Procedimientos de IDEA y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el

- resultado del asunto; y
- El Coordinador, el investigador o los responsables de la toma de decisiones del Título IX tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que el(los) responsable(s) de la toma de decisiones para la apelación no sea la misma persona que la(s) toma(s) de decisiones(s) que llegó a la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, o el(los) investigador(es), o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable y equitativa para presentar una declaración por escrito en apoyo o impugnación del resultado.

El(los) responsable(s) de la apelación, emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de queja de estudiantes y padres, comenzando en el Nivel Dos.

Retiro de Emergencia

IDEA puede eliminar a un demandado del programa educativo de IDEA en caso de emergencia, siempre que IDEA realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la remoción, y le brinde al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la remoción. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse para modificar ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Sección 504, o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implica una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede requerir como condición de inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo o disfrute de cualquier otro derecho, renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito que revele las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide que las partes reanuden una queja formal derivada de las mismas acusaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona ha hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, pero no se limitan a, intimidación, amenazas, coerción o discriminación. Las quejas que alegan represalias pueden presentarse de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como el autor de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo exija la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Freedom from Sexual Harassment" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual por acoso no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán bajo el proceso descrito en la sección "Libertad de discriminación, acoso y represalias" de este Manual.

Libertad de Novatadas y Acoso Escolar

IDEA Florida ha adoptado una política contra la intimidación y las novatadas que se encuentra [aquí](#).

Interrogatorios y Registros

Con el interés de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea segura y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar búsquedas de vez en cuando. Tales registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden cuestionar a un estudiante sobre la propia conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no inculparse a sí mismos.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el funcionario de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la regla o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Revisión de Escritorio y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares eliminarán cualquier artículo que viole la política escolar o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará a los padres de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela y la propiedad bajo control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que se han violado las reglas de la escuela u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para una búsqueda del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los padres del estudiante y/o con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos encontrados en su vehículo estacionado en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.

Visitantes de la Escuela

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa del campus de la escuela. Un letrero en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o, como mínimo, su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través de un sistema de base de datos que verifica el estado del delincuente sexual. Todos los visitantes aprobados recibirán una insignia que se debe usar en todo momento mientras visitan el campus de la escuela. A su salida, deben firmar en la oficina administrativa central y devolver la tarjeta de visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el fin de verificar el estado de delincuente sexual no serán permitidos en los terrenos de la escuela. Un tutor legal de un estudiante inscrito en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento deberá seguir la misma política.

El director o su designado pueden rechazar a un visitante o terminar una visita en circunstancias en las que la duración o la frecuencia de la visita interfieran con la entrega de instrucción o de cualquier otra manera interrumpen el entorno educativo.

Delinquentes Sexuales Registrados

Los delinquentes sexuales registrados generalmente tienen prohibido ingresar a los terrenos escolares.

Excepción: Un tutor legal que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y / o social del hijo del padre / tutor;
- Asistir a una reunión del IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios excepcionales de educación estudiantil (ESE) del estudiante;
- Cuando el director haya solicitado su presencia por cualquier otro motivo relacionado con su hijo;
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se aplique la excepción:

- El tutor legal debe notificar al director el propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a los terrenos de la escuela.
- El Director notificará a las oficinas administrativas la intención del padre/tutor de visitar.
- El padre / tutor debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela.
- El padre/tutor debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, al padre/tutor no se le permitirá ingresar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

- Los derechos parentales de la persona han sido terminados;

- La presencia de las personas en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional; o
- El Superintendente o administrador del campus determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación al entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones relativas al estudiante se realizarán por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Prohibición de Armas y Armas Ocultas

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo, garrote u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno escolar o edificio en el que se lleve a cabo una actividad escolar.

DISPOSICIONES DIVERSAS RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen derecho a orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no requerirá, alentará ni coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Juramento de Lealtad

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director o a la persona designada para excusar a su estudiante de recitar una promesa. La ley estatal requiere un momento de silencio. Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a otros.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los días festivos pueden usarse como días de recuperación escolar para los días de aprendizaje perdidos debido al mal tiempo u otro cierre. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión en línea del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA en <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado tarde. Cualquier estudiante que no esté en clase durante el pase de lista será marcado como ausente.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela se termine por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde su actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear o pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. El hecho de no obtener un pase dará lugar a una acción disciplinaria.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto y los materiales curriculares adicionales se proporcionan gratuitamente para cada materia

o clase, excepto para los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales suplementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en una condición aceptable pierde el derecho a libros de texto gratuitos y materiales educativos hasta que el estudiante y / o los padres paguen por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proporcionarán libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos.

Transcripciones

IDEA mantiene un registro de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones enumeran datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones académicas completas e informan las actividades, honores y puntajes de los estudiantes en las pruebas de rendimiento estandarizadas. Los estudiantes, exalumnos y tutores legales tienen derecho a solicitar una réplica inalterada de una transcripción oficial de la escuela secundaria del campus de College Prep. Para fines de solicitud de becas y universidades, el consejero universitario trabajará con el estudiante para enviar la transcripción de la escuela secundaria directamente a la oficina requerida y / o formulario electrónico.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Florida ("FHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia Inter escolar. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de ejercicios y atléticos pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, esto puede tener consecuencias adicionales para esos estudiantes. Si una violación de las reglas de la organización también es una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, borradores, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es **posible** que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
 - Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares;
 - Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;
 - Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o vestimenta si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
 - Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.;

- Una tarifa para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes;
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela;
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
- Una tarifa de estacionamiento;
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante;
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
- Una tarifa para un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un educador que no forma parte del personal regular de la escuela;
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa;
- Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos; o
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Una tarifa por equipos tecnológicos perdidos, dañados o vandalizados.
- Una tarifa de seguro electrónico opcional.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y los padres no pueden pagar. Una solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al Director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad de pago. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Mostrar las Ilustraciones, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en cualquier otro lugar del campus como reconocimiento del logro estudiantil. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de los padres antes de exhibir obras de arte de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director y / o maestro. Tales artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No escolares

Los estudiantes deben obtener el permiso expreso previo del director o su designado antes de distribuir, publicar, vender o circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de

- privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por una acción inminente sin ley o perjudicial y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar daría lugar a una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Los materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o su designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Poseción y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por razones de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas, a** menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un localizador, computadora portátil, computadora portátil, tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

A los estudiantes también se les puede permitir poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, reproductor de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse **entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m.** Dichos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; Los artículos deben guardarse completamente y estar fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o comunicarse con un padre para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baños u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y los padres han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación. Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas

pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido en la oficina del director. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o el padre serán desechados después de la notificación requerida por la ley.

IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines de instrucción pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. [Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la política de uso aceptable para estudiantes incluida en este manual y el Acuerdo de uso de dispositivos tecnológicos para estudiantes, vinculados a continuación.](#) Se les pedirá a los estudiantes y padres que firmen un Formulario de Reconocimiento de Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

- [Acuerdo de Usuario de Dispositivos Tecnológicos Español](#)
- [Acuerdo de Usuario de Dispositivos Tecnológicos Español](#)

Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportado a la policía.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede elevarse al nivel de expulsión recomendado.

El siguiente sitio web proporciona información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias:

- Tecnología estudiantil en IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede enviar cambios a la dirección o número de teléfono del estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia a su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y el estatuto de IDEA, los estudiantes deben usar uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes de IDEA está diseñada para prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta consistente y profesional en todas las escuelas de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido. Los uniformes pueden

estar disponibles de forma gratuita para las familias que experimentan dificultades financieras. Una solicitud de asistencia escolar para comprar uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir una explicación de las dificultades financieras. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta del Estudiante.

A los estudiantes recién inscritos se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA.

Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a enfocarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones). No se permiten joggers o pantalones con elástico al final. Las faldas y los pantalones cortos deben ser hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden enrollar.
- Polo con el logotipo de IDEA en color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes ([Link](#)). Las camisas del uniforme deben estar metidas y las mangas no pueden estar arremangadas.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su camisa polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y las camisas polo deben estar metidas. Cualquier camiseta interior usada debe ser negra o blanca.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: calzado deportivo negro, debe ser puntera cerrada.

Uniforme del viernes

- Se puede usar pantalones vaqueros de jean azul (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa de espíritu (IDEA) o camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones vaqueros de jean azul en colores que no sean azules y/o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones de mezclilla de jean azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no usar una camisa de espíritu o universitaria, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: Calzado deportivo negro, debe tener la puntera cerrada.

Accesorios para la cabeza

- Se permiten cubrirse la cabeza que honran las religiones y / o la cultura y los sombreros o cubiertas para la cabeza necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y sombreros (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

El Programa de Nutrición Infantil (CNP) de las Escuelas Públicas de IDEA ha calificado para participar en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el Estado de Florida. Esto reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes continúen

recibiendo comidas nutritivas. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminamos la recolección de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas.

Transporte

IDEA hace que el transporte en autobús escolar esté disponible para los estudiantes elegibles para el transporte en autobús. Este servicio se proporciona sin costo para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de nuestra escuela en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o comuníquese con el Gerente de Transporte del Campus.

Conducir un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren tablas de asientos. Al conducir un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Siga las instrucciones del conductor en todo momento;
- Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
- Mantenga los pies, mochilas, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y la puerta de salida trasera;
- No comer ni beber mientras esté en el autobús;
- No desfigurar el vehículo o su equipo;
- No saque la cabeza, las manos, los brazos, las piernas o un objeto por ninguna ventana; y
- Espere la señal del conductor para salir o cruzar delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los padres tengan una edad más amable y primaria hasta el tercer grado sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Padres / tutores, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Propósito del Código de Conducta del Estudiante

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje igual para todos los estudiantes al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada estudiante. Además del plan de estudios regular, los principios y prácticas de la buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres y estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

El Código de Conducta del Estudiante se publicará en cada campus de IDEA y/o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los padres serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta del Estudiante, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta del Estudiante no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IDEA puede imponer reglas en el campus o en el aula además de las que se encuentran

en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. **Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas y constituciones que especifican aún más las expectativas, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la organización.**

Autoridad y Jurisdicción

IPS tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y / o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte de IDEA;
- Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite que un estudiante abandone el campus;
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
- Por cualquier delito de expulsión cometido mientras estaba en propiedad de IDEA o mientras asistía a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Florida;
- Por cualquier delito de expulsión cometido fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo;
- Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela;
- Cuando se producen represalias contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario o se amenaza, independientemente de la hora o el lugar;
- Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, independientemente de la hora o el lugar;
- Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota / virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA;
- Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; y
- Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela serán reportados a una agencia de aplicación de la ley apropiada.

Estándares para la Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Adherirse a los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.
- Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hagan.
- Cumplir con los estándares de vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del aula.
- Prepárese para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respetar la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión Disciplinaria

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el

juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de gestión de disciplina. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

- Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad de la escuela).
- Contratos de comportamiento.
- Tiempo de reflexión o "tiempo de espera".
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
- Recompensas por comportamiento positivo.
- Deméritos.
- Detención.
- Expulsión. Un director de IDEA puede, y en algunos casos, debe, recomendar al superintendente del distrito escolar local que un estudiante sea expulsado.
- Reducciones de grado por trampas, plagio y según lo permita la política.
- Suspensión en la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Suspensión extraescolar, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Conferencias de padres y maestros.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final).
- Cambios de asientos dentro del aula.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
- Técnicas o sanciones identificadas en los estándares extracurriculares de comportamiento de las organizaciones estudiantiles individuales.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Retiro o restricción de los privilegios del autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el autobús o el transporte escolar).
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares, incluyendo, pero no limitado a, solicitudes de que los padres "sigan" a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

Matriz de Disciplina

La Matriz de Disciplina detallada en esta sección se ha incluido dentro del Código de Conducta del Estudiante para desarrollar prácticas consistentes y proporcionar bases específicas para la acción disciplinaria.

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL I

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de nivel I son actos que interrumpen lo ordinario. Operación del aula, función escolar, actividades extracurriculares o transporte aprobado.	El director o la persona designada debe implementar todos los Acciones requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN I.
NIVEL I- Comportamientos Disruptivos ☐ Confrontación con otro estudiante ☐ No tomar clase ☐ Comportamiento disruptivo (incluido el comportamiento en el autobús escolar y en la parada del autobús escolar) ☐ Incumplimiento de las reglas de la clase y / o la escuela ☐ Demostración pública inapropiada de afecto ☐ Tergiversación ☐ Posesión de artículos o materiales que son inapropiados para un entorno educativo (<i>Ver Notas Especiales #1</i>) ☐ Uso repetido de lenguaje profano o grosero (general, no dirigido a alguien) ☐ Ubicación no autorizada ☐ Uso no autorizado de dispositivos de comunicación inalámbrica ☐ Violación del código de vestimenta	PLAN I Acciones Requeridas: ☐ Contacto entre padres y tutores (<i>Ver Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia de estudiantes (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) Estrategias Opcionales: <i>Cuando los comportamientos son repetidos / habituales: (Ver Notas Especiales #4)</i> ☐ Conferencia de estudiantes/padres/tutores/personal ☐ Reprimenda ☐ Contrato de estudiante ☐ Plan de comportamiento ☐ Práctica FBA Opciones de Soporte Basadas en el Campus: ☐ Mediación entre pares. ☐ Participación en una sesión de asesoramiento relacionada con la infracción Opciones de Acción Restaurativa/Correctiva: ☐ Confiscación de dispositivos de comunicación inalámbrica ☐ Reemplazo o pago de cualquier propiedad dañada (si corresponde) ☐ Recomendaciones de las estrategias MTSS:RTi Opciones de Exclusión: ☐ Revocación del derecho a participar en actividades sociales y/o extracurriculares ☐ Pérdida de privilegios de autobús hasta 10 días ☐ Detención u otro tipo aprobado por la Junta en la escuela - o Programas

NOTAS ESPECIALES
- Los administradores deben comunicarse con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al vicepresidente de escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). - Se debe hacer un intento de buena fe inmediatamente para contactar al padre / tutor por teléfono. Registre en el registro de contacto del estudiante de Focus. - Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. - El "comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas utilizadas en el Código de Conducta Estudiantil

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS

CORRECTIVAS - NIVEL II

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de nivel II son más graves que los del nivel I comportamientos porque interfieren significativamente con el aprendizaje y / o el bienestar de los demás.	El director o la persona designada debe implementar todos los Acciones requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN II. El uso de estrategias apropiadas del plan previo puede usarse <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL II- Comportamientos Seriamente Disruptivos ☐ Copiar ☐ Confrontación con un miembro del personal ☐ Desafío al personal de la escuela ☐ Distribución de artículos o materiales que son inapropiados para un entorno educativo (<i>Ver. Notas Especiales #1</i>) ☐ Incumplimiento de las estrategias correctivas previamente prescritas ☐ Acusación falsa ☐ Peleas (menores) ☐ Falsificación (tergiversación escrita) ☐ Acoso (categorías no protegidas) ☐ Comportamiento instigativo ☐ Unirse a clubes o grupos NO aprobados por IDEA Public Schools. ☐ Salir de los terrenos de la escuela sin permiso ☐ Difamacion	PLAN II Acciones Requeridas: ☐ Contacto entre padres y tutores (<i>Ver. Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia de estudiantes (<i>Ver. Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategia correctiva del PLAN I ☐ Opciones de apoyo basadas en el campus: ☐ Programa basado en la escuela que se enfoca en modificar el comportamiento inapropiado del estudiante y promueve el comportamiento positivo (incluidas las estrategias MTSS: RTi) ☐ Derivación para apoyo de salud mental de nivel 3 ☐ Opciones de exclusión: ☐ Detención u otros programas escolares aprobados por la Junta
☐ Hurto menor (menos de \$750.00) ☐ Posesión y/o uso de productos de tabaco o dispositivos para fumar/vapear ☐ Ventas prohibidas en terrenos escolares (que no sean sustancias controladas) ☐ Calumniar ☐ Uso de lenguaje profano o provocativo dirigido a alguien ☐ Vandalismo (menor)	☐ Proyecto de asignación al servicio (basado en la escuela o la comunidad) [1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales] (<i>Ver. Notas Especiales # 2, 3 y 5</i>) ☐ Opciones fuera del campus: ☐ Consulte a una agencia/proveedor externo
NOTAS ESPECIALES	
- Los administradores deben comunicarse con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al vicepresidente de escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). - Se debe hacer un intento de buena fe inmediatamente para contactar al padre / tutor por teléfono. Registre en el registro de contacto del estudiante de Focus. - Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. - El "comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTi para	

- estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS.
5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al padre / tutor dentro de las 24 horas. Si los padres no están disponibles, envíe la notificación por correo de EE. UU.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas utilizadas en el Código de Conducta Estudiantil

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS

CORRECTIVAS - NIVEL III

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de nivel III son más graves que los de nivel II comportamientos porque ponen en peligro la salud y la seguridad, dañan la propiedad y / o causan graves interrupciones en el entorno de aprendizaje.	El director o la persona designada debe implementar todos los Acciones requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN III. El uso de estrategias apropiadas del plan previo puede usarse <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL III- Comportamientos Ofensivos/Dañinos ☐ Agresión/amenaza contra un no miembro del personal ☐ Allanamiento de morada/robo ☐ Intimidación (acoso repetido) (<i>Ver Notas Especiales #1, 6 y 7</i>) ☐ Interrupción en el campus / Conducta desordenada ☐ Peleas (graves)	PLAN III Acciones Requeridas: ☐ Contacto entre padres y tutores (<i>Ver Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia de estudiantes (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategias correctivas del PLAN I Y PLAN II

☐ Activación falsa o incorrecta del sistema de alarma contra incendios o extintor de incendios ☐ Juego ☐ Acoso (violación de los derechos civiles) <i>(Ver Notas Especiales #7, 8)</i> ☐ Novatadas (delito menor) ☐ Posesión de armas simuladas <i>(Ver Notas Especiales #10)</i> ☐ Posesión o uso de alcohol, medicamentos de venta libre no autorizados, parafernalia de drogas, sustancias controladas y / o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterar el estado de ánimo ☐ Sexting ☐ Acoso sexual <i>(Ver Notas Especiales #6, 7, y 8)</i> ☐ Ofensa relacionada con la tecnología y la informática ☐ Amenaza/Intimidación <i>(Ver Notas Especiales #10)</i> ☐ Allanamiento ☐ Vandalismo (mayor)	Opciones de Exclusión: ☐ Expulsión permanente de la clase y reasignación a una clase diferente (MTSS: se requiere la decisión del comité RTi) ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales) <i>(Ver Notas Especiales #8, 9)</i> ☐ Recomendación de expulsión (homologación autonómica de infracciones graves o habituales)
NOTAS ESPECIAL S	
1. Los administradores deben comunicarse con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al vicepresidente de escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). 2. Se debe hacer un intento de buena fe inmediatamente para contactar al padre / tutor por teléfono. Registre en el registro de contacto del estudiante de Focus. 3. Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. 4. El "comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTi para estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS. 5. Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al padre / tutor dentro de las 24 horas. Si los padres no están disponibles, envíe la notificación por correo de EE. UU. 6. Las denuncias de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de la investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación sin fundamento y acoso sin fundamento. Las infracciones de intimidación no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con las novatadas. 7. Los derechos civiles de acoso y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben informarse al Departamento de Niños y Familias. 8. Las medidas correctivas por acoso sexual pueden emitirse solo de acuerdo con la política del Título IX. 9. La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que debe utilizarse solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional. 10. Si un estudiante trae un arma de fuego o arma a la escuela y / o hace una amenaza o informe falso, la escuela DEBE referir al estudiante a recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584 (4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad de la escuela puede dar lugar a sanciones penales además de la expulsión.	
Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas utilizadas en el Código de Conducta Estudiantil	

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS

CORRECTIVAS - NIVEL IV

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de nivel IV son actos más graves de comportamiento inaceptable que el Nivel III. Pongan en grave peligro la salud y el bienestar de otros y/o dañen la propiedad.	El director o la persona designada debe implementar todos los Acciones requeridas y puede seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN IV. El uso de estrategias apropiadas del plan previo puede usarse <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL IV- Comportamientos peligrosos o violentos ☐ Agresión (ataque físico) contra un miembro que no es miembro del personal ☐ Gran robo (más de \$750.00) ☐ Crimen de odio ☐ Novatadas (delito grave) ☐ Intención de vender y/o distribuir alcohol, medicamentos no autorizados de venta libre, parafernalia de drogas, sustancias controladas y/o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterar el estado de ánimo ☐ Robo de vehículos de motor ☐ Otros delitos/incidentes graves ☐ Robo ☐ Venta y / o distribución de alcohol, medicamentos no autorizados de venta libre, parafernalia de drogas, sustancias controladas y / o cualquier cosa que altere el estado de ánimo o se use para alterar el estado de ánimo ☐ Delitos sexuales (otros) (incluida la posesión y / o distribución de materiales obscenos o lascivos) ☐ Sexting (nivel 2) ☐ Ofensa relacionada con la tecnología y la informática (nivel 2)	PLAN IV Acciones Requeridas: ☐ Contacto entre padres y tutores (<i>Ver Notas Especiales #2</i>) ☐ Conferencia de estudiantes (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategias correctivas del PLAN I- PLAN III Opciones de Exclusión: ☐ Expulsión permanente de la clase y reasignación a una clase diferente (MTSS: se requiere la decisión del comité RTI) ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales). (<i>Ver Notas Especiales #5,9</i>) ☐ Recomendación para la intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) ☐ Recomendación de expulsión
NOTAS ESPECIALES	
- Los administradores deben comunicarse con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al vicepresidente de escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente). - Se debe hacer un intento de buena fe inmediatamente para contactar al padre / tutor por teléfono. Registre en el registro de contacto del estudiante de Focus. - Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente. - El "comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTI para estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS. - Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al padre / tutor dentro de las 24 horas. Si los padres no están disponibles, envíe la notificación por correo de EE. UU. - Las denuncias de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de la investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación sin fundamento y acoso sin fundamento. Las infracciones de intimidación no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con las novatadas. - Los derechos civiles de acoso y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben informarse al Departamento de Niños y Familias. - Las medidas correctivas por acoso sexual pueden emitirse solo de acuerdo con la política del Título IX. - La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que debe utilizarse solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional. - Si un estudiante trae un arma de fuego o arma a la escuela y / o hace una amenaza o informe falso, la escuela DEBE referir al estudiante a recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584 (4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad de la escuela puede dar lugar a sanciones penales además de la expulsión.	

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas utilizadas en el Código de Conducta Estudiantil

COMPORTAMIENTOS Y GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS - NIVEL V

COMPORTAMIENTOS	GAMA DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Los comportamientos de nivel V son los actos más graves de mala conducta y acciones violentas que amenazan la vida.	El director o la persona designada debe implementar todos los requisitos requeridos acciones y debe seleccionar una o más de las Estrategias Opcionales del PLAN V. El uso de estrategias apropiadas de plan previo puede usarse <u>junto con</u> este Plan.
NIVEL V- Comportamientos Más Graves, Peligrosos o Violentos ☐ Asalto agravado ☐ Agresión agravada contra un no funcionario ☐ Robo a mano armada ☐ Incendio provocado ☐ Asalto/Amenaza contra empleados de IPS o personas que realizan negocios oficiales (<i>Ver Notas Especiales #10, 11</i>) ☐ Agresión (ataque físico) o agresión agravada contra empleados de IPS o personas que realizan negocios oficiales ☐ Homicidio ☐ Secuestro/Secuestro ☐ Hacer una denuncia falsa/amenaza contra la escuela (<i>Ver Notas Especiales #10, 11</i>) ☐ Otros delitos/incidentes graves ☐ Posesión, uso, venta y/o distribución de armas de fuego, explosivos, dispositivos destructivos y otras armas (<i>Ver Notas Especiales #10, 11</i>) ☐ Sexting (nivel 3) ☐ Agresión sexual ☐ Ofensa relacionada con la tecnología y la informática (nivel 3)	PLAN V Acciones Requeridas: ☐ Contacto entre padres y tutores (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) ☐ Conferencia de estudiantes (<i>Ver Notas Especiales #3</i>) ☐ Estrategias correctivas del PLAN I- PLAN IV ☐ Opciones de exclusión: ☐ Suspensión [dentro o fuera de la escuela] (1-10 días con aprobación regional por infracciones graves o habituales) (<i>Ver Notas Especiales #7</i>) ☐ Recomendación para la intervención de terceros (por ejemplo, Departamento de Justicia Juvenil) ☐ Recomendación de expulsión
NOTAS ESPECIALES	
1.	Los administradores deben comunicarse con el departamento de policía local para cualquier delito sexual. Si la víctima de un delito solicita un informe policial, el administrador de la escuela debe informar el incidente al vicepresidente de escuelas. Los elementos relacionados con el incidente deben incluirse en la descripción del incidente que condujo a la acción disciplinaria. (consulte el glosario para las definiciones de los elementos relacionados con el incidente).
2.	Se debe hacer un intento de buena fe inmediatamente para contactar al padre / tutor por teléfono. Registre en Focus el registro o contacto del estudiante.
3.	Los estudiantes deben tener la oportunidad de ser escuchados sobre el incidente.
4.	El "comportamiento repetido" se define como un conjunto específico de comportamientos que ocurren más de dos veces durante un período de calificación de nueve semanas. Se requiere que el personal comience el proceso MTSS: RTI para estos incidentes y documente en el módulo Focus SSS.
5.	Para cualquier tarea fuera del horario regular del curso del estudiante, se debe enviar un aviso por escrito al padre / tutor dentro de las 24 horas. Si los padres no están disponibles, envíe la notificación por correo de EE. UU.
6.	Las denuncias de intimidación y acoso que no puedan ser corroboradas después de la investigación deben ser reportadas en SESIR como intimidación sin fundamento y acoso sin fundamento. Las infracciones de intimidación no requieren un SPAR a menos que el incidente esté relacionado con las novatadas.
1.	Los derechos civiles de acoso y el acoso sexual no requieren un SPAR, pero deben informarse al Departamento de Niños y Familias.
2.	Las medidas correctivas por acoso sexual pueden emitirse solo de acuerdo con la política del Título IX.
3.	La suspensión de los estudiantes de los programas escolares es un último recurso, que debe utilizarse solo en las circunstancias más atenuantes según lo determine el director DESPUÉS de que se hayan empleado otras estrategias correctivas centradas en el aprendizaje Y la notificación regional.
4.	Si un estudiante trae un arma de fuego o arma a la escuela y / o hace una amenaza o informe falso, la escuela DEBE referir al estudiante a recibir "servicios de salud mental" identificados por la escuela de conformidad con 1012.584 (4). La posesión de armas de fuego u otras armas en la propiedad de la escuela puede resultar en sanciones penales además de la expulsión.
5.	Estos incidentes justificarán automáticamente una recomendación de expulsión al distrito escolar local.

Consulte el Glosario para obtener una explicación de las palabras desconocidas utilizadas en el Código de Conducta Estudiantil

GLOSARIO		
1.	Administradores	Adultos en la escuela con autoridad ejecutiva para gestionar el día a día negocio. Incluyen al director y a los subdirectores, entre otros. Ejemplo: Los <i>administradores escolares</i> son responsables de hacer que las escuelas funcionen sin problemas.
2.	Consumo de Alcohol/Alcohol: Comportamiento de Nivel III	Bebidas que alteran la mente o el estado de ánimo, incluidas, entre otras, a cerveza, vino, enfriadores de vino, enfriadores de vodka, licores, etc. Posesión, uso, venta, compra o distribución de alcohol significa que una persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. La posesión, uso, venta o distribución de alcohol dará lugar a acciones correctivas en la escuela y puede dar lugar a sanciones penales y de dirección. Ejemplo: Beber <i>alcohol</i> en el juego de baloncesto está prohibido en la propiedad de la escuela.
3.	Incidente relacionado con el alcohol	Un incidente está relacionado con el alcohol si hay evidencia de que los involucrados en el incidente fueron sorprendidos bebiendo en el incidente o habían estado bebiendo, según las pruebas o la investigación de un oficial de la ley en la escena, o si admiten haber bebido o si el incidente está relacionado de alguna manera con la posesión, el uso o la venta de alcohol. Ejemplo: El SSO encontró estudiantes bebiendo vino (<i>alcohol</i>) en un baño.
4.	Alternativa Educativa Configuración (AES)	Una respuesta correctiva al comportamiento en el que el estudiante se encuentra temporalmente retirado de su programa regular de instrucción y asignado a otro entorno educativo, ya sea dentro de la escuela asignada regularmente de los estudiantes o a otra escuela asignada, bajo la supervisión del personal escolar del distrito, con tareas específicas de trabajo de clase para completar. La asignación a un AES es realizada por un director con la aprobación del VP de Escuelas por un período que no exceda los diez (10) días. Ejemplo: Las infracciones graves de comportamiento en la escuela pueden resultar en la asignación a un entorno educativo alternativo.
5.	Incendio provocado: Comportamiento de Nivel V	Dañar intencionalmente o causar daños, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. Ejemplo: La niña fue arrestada por incendio provocado y expulsada porque intencionalmente inició un incendio en el baño.

6.	Asalto/Amenaza: Comportamiento de Nivel III	Una amenaza intencional e ilegal por palabra o acto para hacer violencia a otro, junto con la aparente capacidad de hacerlo, y hacer algún acto, lo que crea un temor bien fundado en la otra persona de que tal violencia es inminente. Ejemplo: Los estudiantes agredieron a otra niña enviándole notas diciendo que la golpearían justo después de la clase.
7.	Asalto agravado: Comportamiento de Nivel V	Como asalto con el uso de un arma o con la intención de cometer Otro delito grave. Ejemplo: El niño usó un cuchillo para amenazar a su rival por la atención de una niña cometió asalto agravado.
8.	Batería (Ataque Físico): Comportamiento de Nivel IV	(Ataque/daño físico) Un golpe real e intencional de otra persona contra su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo. Según la ley de Florida, la agresión que causa grandes daños corporales, desfiguración o discapacidad permanentes se llama "agresión grave". Según la ley, la agresión, la agresión por delito grave y la agresión agravada son distinguibles. Ejemplo: El estudiante golpeó a la maestra empujándola contra la pared. La agresión y/o agresión cometida contra un funcionario requiere una recomendación obligatoria de expulsión. Los administradores distinguen la agresión de la pelea al reportar un incidente como agresión solo cuando se lleva a cabo fuerza o violencia contra una persona que no está luchando o simplemente está tratando de proteger su cuerpo de un ataque.
9.	Batería Agravada: Comportamiento de Nivel V	Una batería donde el atacante intencionalmente o a sabiendas causa gran daño corporal, desfiguración o discapacidad permanentes a otro, uso de un arma mortal o cuando el atacante sabe o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada. Ejemplo: Cuando un grupo de niños salta sobre un estudiante y lo deja inconsciente, cometieron agresión agravada.
10.	Comportamiento	La forma en que las personas actúan o leen o la forma en que se comportan. Ejemplo: Hay cierto comportamiento que es aceptable en la escuela.

11.	Bullying: Comportamiento de Nivel III	Usar repetidamente hostiles, intimidantes, dominantes o amenazantes Comportamiento con la intención o el propósito de lastimar física o mentalmente a otra persona. La intimidación ocurre dentro de una relación interpersonal caracterizada por un desequilibrio de poder (físico o psicológico). Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetitivo, incluidos actos amenazantes, insultantes o deshumanizantes, por parte de un adulto o estudiante que sean lo suficientemente severos o generalizados como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica o uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interfiera irrazonablemente con el rendimiento escolar o la participación del individuo. La intimidación incluye casos de acoso cibernético. Ejemplo: Cuando la niña se burlaba repetidamente de otro estudiante por ser pobre, la niña era culpable de <i>intimidación</i>.
12.	Incidente relacionado con la intimidación	Un incidente está relacionado con la intimidación si el incidente incluye sistemáticamente e infligir crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interfiera irrazonablemente con el rendimiento escolar o la participación del individuo. Ejemplo: cuando un estudiante se topa con otro estudiante todos los días para obligarlo a dejar caer sus libros durante la transición, ese es un <i>incidente relacionado con la intimidación</i>.
13.	Robo/Allanamiento de morada y Entrada: Comportamiento de Nivel III	Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o transmisión con la intención de cometer un delito en el mismo. Ejemplo: Los estudiantes cometieron <i>robo</i> cuando se arrastraron por la ventana para robar una cámara.
14.	Engaño: Comportamiento de Nivel II	Usar respuestas o fuentes no autorizadas para recibir crédito de trabajo escolar. El plagio es una forma de hacer trampa cuando presentas las palabras o ideas de otra persona como propias sin darle crédito al originador. Ejemplo: La maestra acusó al estudiante de hacer trampa cuando encontró las respuestas a la prueba escritas en su escritorio.
15.	Queja:	Un desacuerdo verbal o escrito o preocupación sobre algo que se alega que es injusto. Ejemplo: La estudiante expresó una queja a su subdirector sobre la cantidad de tarea que su maestra asignaba diariamente.

16.	Procedimiento de Reclamación:	Una serie de pasos tomados para tratar de resolver una queja. Ejemplo: La conferencia de padres y maestros se llevó a cabo según lo requerido por el Proceso de procedimiento de quejas.
17.	Confrontación: Comportamiento de nivel I (estudiante) Comportamiento de nivel II (miembro del personal)	Una discusión o disputa. Ejemplo: El estudiante se acercó al custodio y causó una confrontación gritándole cuando el custodio le pidió que no caminara sobre el piso mojado.
18.	Sustancias Controladas (drogas): Comportamiento de Nivel III	Drogas que alteran la mente o el estado de ánimo, que incluyen, entre otras, marihuana, cocaína, heroína, varias píldoras, etc. La posesión, el uso, la venta o la distribución de sustancias controladas dará lugar a estrategias correctas en la escuela y puede dar lugar a sanciones penales y penales.
19.	Castigo Corporal:	El uso del castigo físico por parte de un padre o estudiante en un estudiante. El uso del castigo corporal está prohibido en las Escuelas Públicas de IDEA. Esta prohibición se extiende a los padres/tutores en los terrenos escolares. Ejemplo: Bofetear o azotar a un estudiante es un castigo corporal y no está permitido en la escuela.
20.	Estrategias Correctivas/ Medidas Disciplinarias	Métodos o pasos utilizados para ayudar a los estudiantes a aprender cómo seguir la escuela reglas y para proteger la seguridad de todos en la escuela. Ejemplo: El maestro utilizó estrategias correctivas para mejorar su comportamiento escolar.
21.	Consejero	Un empleado de la escuela que está capacitado de manera única para ayudar a los estudiantes Superar los obstáculos que pueden formar barreras para el aprendizaje. Ejemplo: Los consejeros de confianza están capacitados para hablar con los estudiantes sobre sus problemas.

22.	Faltar a Clase: Comportamiento de Nivel I	No ir a clase cuando se supone que debes estar en clase. Ejemplo: Las niñas que intentaron inscribirse en la escuela después del primer período fueron capturadas y se les asignó detención por cortar la clase.
23.	Ciberacoso: Comportamiento de Nivel III	Ciberacoso significa intimidación a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos total o parcialmente por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o blog web en el que el creador asume la identidad de otra persona, o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de intimidación. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en la definición de acoso. Ejemplo: El acoso cibernético se ha discutido como una posible causa de suicidios de estudiantes en varias escuelas de todo el país.
24.	Desafío: Comportamiento de Nivel II	Negarse a seguir las instrucciones de las figuras de autoridad dentro del escuela, como administradores, maestros, trabajadores de oficina, conserjes, padres o tutores voluntarios, trabajadores de cafetería y otros. Ejemplo: Recibió detención por desafiar al gerente de la cafetería al negarse a recoger su basura cuando se le preguntó.
25.	Dispositivo Destructivo:	Cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba de tubo o similar dispositivo que contenga un gas explosivo, incendiario o venenoso e incluye cualquier recipiente frangible lleno de un explosivo, incendiario, gas explosivo o gas en expansión, que esté diseñado o construido de tal manera que explote por dicho relleno y pueda causar daños corporales o daños a la propiedad; cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo y a partir de las cuales pueda montarse fácilmente un dispositivo destructivo; cualquier dispositivo declarado como dispositivo destructivo por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego; cualquier tipo de arma que pueda ser diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de cualquier explosivo y por la cual tenga un cañón con un diámetro de 1/2 pulgada o más; Y municiones para tales dispositivos destructivos, pero sin incluir proyectiles de escopeta o cualquier otras municiones diseñadas para ser utilizadas en un arma de fuego que no sea un dispositivo destructivo. Ejemplo: Se recomendará la expulsión de los estudiantes por llevar a la escuela dispositivos destructivos que pueden dañar a otros..

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y / o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable y la política de IDEA.

Proceso para Suspensiones

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente,
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos Previos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el director o la persona designada debe intentar celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determine si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Notificación a los Padres/Tutores

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará a los padres de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso de Expulsión (Suspensión Extendida) y Notificación

Cuando el director o la persona designada determina que la conducta de un estudiante justifica la expulsión, el director proporcionará al Superintendente del Distrito Escolar y a los padres una recomendación de expulsión según lo exija la ley de Florida. El Distrito Escolar notificará a los padres de los procedimientos adicionales.

Colocación de Emergencia

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IPS o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El director o la persona designada puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de daños eminentes. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal del motivo de la acción y se programarán las audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

A pesar de cualquier disposición de la ley que prohíba la divulgación de la identidad de un menor, siempre que un estudiante que asista a una escuela pública sea declarado culpable o delincuente por, o se encuentre que ha cometido, independientemente de si la adjudicación se retiene, o se declara culpable o no lo considere a, una violación grave de:

- Capítulo 782, relativo al homicidio;
- Capítulo 784, relativo a asalto, agresión y negligencia culposa;
- Capítulo 787, relativo al secuestro, encarcelamiento falso, atraer o atraer a un niño y delitos de custodia;
- Capítulo 794, relativo a la agresión sexual;
- Capítulo 800, relativo a la lascivia y la exposición indecente;
- el capítulo 827, relativo al maltrato de niños;
- Sección 812.13, relativa al robo;
- Sección 812.131, relacionada con el robo por arrebató repentino;
- Sección 812.133, relacionada con el robo de autos; o
- Sección 812.135, relacionada con el robo por invasión de vivienda, y, antes o en el momento de dicha adjudicación, retención de adjudicación o declaración de culpabilidad, el delincuente asistía a una escuela a la que asistía la víctima o un hermano de la víctima del delito, el Departamento de Justicia Juvenil notificará a la junta escolar del distrito correspondiente sobre la adjudicación o declaración de culpabilidad, los requisitos en este párrafo y si el delincuente tiene prohibido asistir a esa escuela o viajar en un autobús escolar cuando la víctima o Un hermano de la víctima asiste a la misma escuela o viaja en el mismo autobús escolar, excepto lo dispuesto de conformidad con una orden de disposición escrita bajo s. 985.455(2). Al recibir dicha notificación, la junta escolar del distrito tomará las medidas apropiadas para hacer efectivas las disposiciones del párrafo (b).

Expulsión obligatoria: delitos de cero tolerancia

La ley de Florida requiere la expulsión de estudiantes por los siguientes delitos:

Las políticas de tolerancia cero deben requerir que los estudiantes que hayan cometido uno de los siguientes delitos sean expulsados, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año completo, y que sean remitidos al sistema de justicia penal o de justicia juvenil.

- (a) Llevar un arma de fuego o arma, como se define en el capítulo 790, a la escuela, a cualquier función escolar, o en cualquier transporte patrocinado por la escuela o poseer un arma de fuego en la escuela.
- b) Hacer una amenaza o informe falso, según lo definido por ss. 790.162 y 790.163, respectivamente, que involucran la propiedad de la escuela o del personal escolar, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela.

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, cada escuela charter recomendará la expulsión, y cada junta escolar del distrito adoptará reglas que establezcan que cualquier estudiante que haya cometido cualquier delito en s. 784.081 (1), (2) o (3) será expulsado o colocado en un entorno escolar alternativo u otro programa, según corresponda. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será retirado del aula inmediatamente y colocado en un entorno escolar alternativo en espera de su disposición. 784.081 proporciona asalto o agresión a funcionarios o empleados específicos; Reclasificación de delitos.

- Para los propósitos de esta sección, el término "oficial deportivo" significa cualquier persona que sirve como árbitro, árbitro o juez de línea, y cualquier persona que sirve en una capacidad similar como oficial deportivo que puede ser conocido por otro título, cuyo oficial deportivo está debidamente registrado o es miembro de un local, Organización estatal, regional o nacional que se dedica en parte a proporcionar educación y capacitación a los funcionarios deportivos.

Siempre que una persona sea acusada de cometer un asalto o asalto agravado o una agresión o agresión agravada contra cualquier funcionario o empleado electo de: un distrito escolar; una escuela privada; la Escuela para Sordos y Ciegos de Florida; una escuela de laboratorio universitario; una universidad estatal o cualquier otra entidad del sistema estatal de educación pública, tal como se define en el s. 1000.04; un funcionario deportivo; un empleado o investigador protector del Departamento de Servicios para Niños y Familias; un empleado de un proveedor principal basado en la comunidad y sus proveedores de contratos de servicios directos ; o un empleado del Departamento de Salud o sus proveedores de contratos de servicios directos, cuando la persona que comete el delito conoce o tiene motivos para conocer la identidad, posición o empleo de la víctima, El delito por el que se acusa a la persona se reclasificará de la siguiente manera:

- En el caso de agresión agravada, de un delito grave de segundo grado a un delito grave de primer grado.
- En el caso de asalto agravado, de un delito grave de tercer grado a un delito grave de segundo grado.
- En el caso de la agresión, de un delito menor de primer grado a un delito grave de tercer grado.
- En el caso de asalto, de un delito menor de segundo grado a un delito menor de primer grado.
- Un asalto, asalto agravado, agresión o agresión agravada contra un funcionario deportivo se reclasificará de conformidad con la subsección
- solo si dicho delito se comete contra el oficial deportivo cuando él o ella está participando activamente como oficial deportivo en un concurso atlético o inmediatamente después de dicho concurso atlético.

Notificación Obligatoria de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El director o la persona designada investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que se hayan denunciado, y dicha investigación incluirá una entrevista con la persona que informa la amenaza, la persona que presuntamente hace la amenaza y todos los testigos. Si la investigación respalda que una amenaza es creíble e inminente, se informará inmediatamente a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente.

Si un estudiante trae un arma de fuego o arma y/o hace una amenaza o denuncia falsa, la escuela debe referir al estudiante a "servicios de salud mental" de conformidad con 1012.584(4).

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias relacionadas con estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con una discapacidad no será retirado de su colocación actual por razones disciplinarias por más de diez días sin la acción del Comité del IEP para determinar los servicios apropiados en el ínterin y de otra manera de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si se presenta una apelación excepcional de debido proceso de educación estudiantil, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno educativo vigente en ese momento en el momento en que se notifique dicha apelación a IDEA, a menos que IDEA y los padres del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA recomendará la expulsión al distrito local, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El Distrito puede modificar el plazo de expulsión para un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "arma de fuego":

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma;
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un proyectil de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse, o que pueda convertirse fácilmente, un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Niños de Familias Militares

A los hijos de familias militares se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado, curso o colocación del programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a sus padres, incluido un padrastro o tutor legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses será excusado por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o a más tardar el día 30 después del regreso del padre del despliegue.

Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Tutores Legales

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres, y el público al que sirve. Los padres y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus inquietudes y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o su designado se asegurará de que los procedimientos de quejas y quejas de IDEA se proporcionen a todos los padres y estudiantes. El procedimiento de queja estipulará que cualquier queja o queja sea finalmente considerada o escuchada por el Superintendente Regional.

Para los propósitos de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o de los padres constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador del campus dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el padre o estudiante supo o debería haber sabido del evento (s) que dio lugar a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no está satisfecho con los resultados de la conferencia informal, él o ella puede presentar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas al Superintendente Regional, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre y / o estudiante, y el remedio buscado. Un padre o estudiante no debe presentar quejas separadas o seriales con respecto al mismo evento o acción. Múltiples quejas pueden ser consolidadas a discreción de la escuela. Todos los plazos se respetarán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y / o emitir una respuesta, el administrador informará al padre o estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica para la emisión de la respuesta.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de queja por escrito, igual que el formulario mencionado anteriormente, al director o designado dentro de (1) siete días a partir del momento en que los eventos que causaron la queja fueron o deberían haber sido conocidos, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al reclamante que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante reclamante dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona una decisión, el estudiante o padre puede apelar la decisión de Nivel Uno ante el Superintendente Regional o su designado presentando un aviso por escrito en un formulario proporcionado por la escuela. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emite. La apelación no incluirá ningún problema nuevo o queja no relacionada con la queja original. El Superintendente o su designado celebrará una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen conductas prohibidas (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Freedom from Sexual Harassment" en este Manual.
 - Las quejas relacionadas con la intimidación o las represalias relacionadas con la

intimidación se presentarán como se describe en "Freedom from Bullying" en este Manual.

- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes de estudiantes o padres" más arriba, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario y el manual de garantías procesales.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las garantías procesales proporcionadas a los padres de todos los estudiantes referidos a educación especial.
- Quejas relacionadas con el Programa de Comidas Gratuitas y de Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la escuela tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas en base a actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de queja de discriminación del programa del USDA, http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta completa por correo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.
- Las quejas relacionadas con la notificación a los padres se manejarán según lo dispuesto en esa sección

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ("PPRA") requiere que no se exija a los estudiantes que participen en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se refieren a:

- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante.
- Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres; o
- Comportamiento o actitudes sexuales.

Los padres pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los padres el derecho de recibir notificación y negar el permiso para la participación de sus estudiantes en:

- Cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación;
- Actividades escolares que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información;
 - Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida

como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos o sus hijos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o de su hijo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, IDEA notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
 - Una persona que sirve en la Junta Directiva;
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no es empleado de IDEA, realiza un servicio o función institucional para la cual IDEA utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
 - Un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o
 - Un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Prevía solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya aconsejado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Campo principal de estudio;
- Títulos, honores y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- Institución educativa más reciente asistida;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Fotografías (incluidas imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (p. ej., carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación, etc.).
- Publicaciones (p. ej., imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines informativos y anuarios, etc.), incluido el intercambio de información de directorio con compañías que tienen una relación contractual con IDEA, como compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información de directorio con compañías que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitios web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etc.).

Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los padres hayan informado a IDEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y a las Autoridades Encargadas de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el

propósito de responder a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el propósito de divulgar a los reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes secundarios; y a los efectos de la divulgación a petición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades.

UN PADRE O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) Sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre o estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tiene intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como el Departamento de Educación de Florida. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujeto a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por un estatuto estatal que se relacione con el sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para

Servir, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron liberados, sujeto a las regulaciones de FERPA.

- A organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- Acreditar a las organizaciones para llevar a cabo sus funciones de acreditación.
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines tributarios del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizada para acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de realizar el monitoreo del programa, las evaluaciones y las mediciones de desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

Política de Uso Aceptable para Estudiantes

El propósito de este documento es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están en o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

IDEA se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

IDEA se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones,¹ Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a materiales educativos, desarrollar importantes habilidades laborales y mejorar la preparación para la universidad. IDEA reconoce, sin embargo, que el acceso a la tecnología debe darse con pautas claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para hacer que los padres, maestros y administradores sean socios para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.

IDEA educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otros cuando usan el correo electrónico, mientras están en sitios web de redes sociales y / o salas de chat, y la conciencia y respuesta al acoso cibernético.

¹los "sistemas de comunicación" incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre IDEA y los estudiantes por correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscapersonas, mensajes de texto, mensajería instantánea, blogs, podcasting, listservs y / u otras tecnologías emergentes.

IDEA responsabilizará a TODOS los estudiantes por su uso de la tecnología, ya sea proporcionada por IDEA o personal, y dejará en claro que se espera que actúen de manera apropiada de acuerdo con las expectativas del campus, la política y los procedimientos de IDEA y los requisitos legales. Esto se aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

IDEA proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito expreso de realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con la facultad y el personal. Así como los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en un aula o pasillo de la escuela, también deben comportarse adecuadamente al usar cualquier recurso tecnológico proporcionado por IDEA, incluidos los dispositivos e Internet. El acceso a la tecnología de IDEA es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares de IDEA establecidos en esta política en todo momento para mantener el privilegio de usar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y sus padres que cualquier información almacenada y/o enviada a través de los recursos tecnológicos de IDEA es propiedad de IDEA. En consecuencia, en relación con garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de red de IDEA y / u otro personal apropiado participarán en revisiones y búsquedas periódicas de los archivos y las comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de IDEA para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes cumplan con esta política y utilicen la tecnología de manera responsable y apropiada. Dichas revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web o software educativo aprobado por IDEA para garantizar que lo estén usando de una manera apropiada consistente con las expectativas de IDEA para dicho uso. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología de IDEA.

IDEA puede permitir que los estudiantes traigan dispositivos tecnológicos personales (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para usar durante el día escolar para fines curriculares autorizados. Los estudiantes que usan dispositivos tecnológicos personales deberán cumplir con todos los aspectos de la Política de uso aceptable del estudiante y / o el Código de conducta del estudiante en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo tecnológico personal de un estudiante puede estar sujeto a búsqueda por parte de los administradores del campus en relación con la determinación de si un estudiante ha cometido una violación de esta política y / o el Código de conducta del estudiante.

Aunque IDEA se esfuerza por garantizar que cualquier acceso a Internet evite cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que cierto material accesible en Internet puede contener información inexacta, profana, de orientación sexual, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. IDEA no aprueba que ningún estudiante acceda o intente acceder a dicho material, y sigue profundamente comprometida con el uso seguro de Internet. IDEA toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes para hacerlo, incluida la implementación de medidas de prevención tecnológica, como un amplio software de filtrado de contenido, para restringir el acceso a contenido inapropiado que sea ilegal, obsceno o dañino para los menores. Sin embargo, este software no es a prueba de fallas, y aunque en la escuela IDEA se esfuerza por garantizar que el uso de Internet de los estudiantes sea supervisado, es posible que el software pierda algún contenido, o que los estudiantes encuentren una manera de evitar el software para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan mal uso de cualquier tecnología de IDEA fuera de su propósito previsto estarán violando esta política y pueden enfrentar medidas disciplinarias.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos

IDEA requiere que los estudiantes usen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios

web o el software utilizado en el aula, de manera consistente con las siguientes reglas. IDEA responsabilizará a los estudiantes por cualquier mal uso intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al usar los sistemas de tecnología de IDEA fuera de la escuela, los padres deben esforzarse por asegurarse de que los estudiantes lo hagan de conformidad con las reglas establecidas en esta política, ya que IDEA no puede supervisar el uso de la tecnología de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de IDEA no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se alienta a los padres a colocar software de filtrado de contenido en las computadoras de sus hogares o tomar cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con su uso de cualquier tecnología de IDEA, incluidos los sitios web y el software utilizado en el aula, deberán dejar de acceder inmediatamente al material e informarlo a un adulto supervisor. IDEA tomará medidas inmediatas para garantizar que dicho material sea bloqueado de la vista en la escuela por su software de filtrado de contenido.

Todos los recursos tecnológicos de IDEA, incluidos, entre otros, las computadoras, los sistemas de comunicaciones e Internet de IDEA, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, deben usarse en apoyo de la educación y la investigación académica y de acuerdo con las reglas establecidas en esta política.

Las actividades que están permitidas y alentadas incluyen las siguientes:

- Trabajo y tareas escolares;
- Creación y presentación original de trabajos académicos;
- Investigación sobre temas que se discuten en las clases en la escuela;
- Investigación de oportunidades fuera de la escuela relacionadas con el servicio comunitario, el empleo o la educación superior;
- Denunciar contenido inapropiado o conducta acosadora a un adulto.

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen lo siguiente:

- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de pruebas estandarizadas estatales, exámenes finales y/o finales, a menos que un maestro lo permita expresamente;
- Usar la tecnología para plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante;
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o registrado como el del estudiante;
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, ostracizadoras, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o daño a la reputación de otra persona mientras se usa cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal;
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente;
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula;
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo de computadora almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva;
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA;

- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA;
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA;
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección o el número de teléfono;
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de juegos de rol, juegos de azar, correo basura, cota de malla, chistes o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula;
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y / o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude;
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable del estudiante y el Código de conducta del estudiante;
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta del Estudiante, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.

Los estudiantes deberán informar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntar a un maestro del aula o al director.

Uso Inadecuado de los Recursos Tecnológicos

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen lo siguiente:

- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cartas en cadena, chistes o imágenes a listas o individuos.
- Efectuar violaciones de seguridad o interrupciones de la comunicación de la red. Las violaciones de seguridad incluyen, entre otras, el acceso a datos de los cuales el estudiante no es un destinatario previsto o iniciar sesión en un servidor o cuenta a la que el estudiante no está expresamente autorizado a acceder. Para los propósitos de la sección, "interrupción" incluye, pero no se limita a, rastreo de red, inundaciones de ping, suplantación de paquetes, denegación de servicio, información de enrutamiento falsificada con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñada para interceptar datos no destinados al host del estudiante.
- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, ostracizantes, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o daño a la reputación de otra persona mientras se usa cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Participar en cualquier conducta que pueda constituir "ciberacoso", lo que significa intimidación realizada mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Ejemplos de acoso cibernético incluyen, pero no se limitan a:
 - Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y usarlo para avergonzar a la otra persona.
 - Hacer que parezca que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a la persona de sus amigos.
 - Publicar la información de identificación personal de una persona en un sitio para poner a la persona en mayor riesgo de contacto por depredadores o extraños.
 - Publicar comentarios abusivos en el sitio de redes sociales de alguien.
 - Grabar y distribuir medios con la intención de manipular o avergonzar a otros.
 - Enviar comentarios abusivos mientras juegas juegos interactivos.
 - Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas

a Internet.

- Enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
 - Enviar, publicar o compartir declaraciones que alienten a otra persona a autolesionarse.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo de computadora almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva.
- Participar en acoso sexual o usar lenguaje de naturaleza sexual u objetable (por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, calumnioso) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software de cifrado o tecnología en violación de los registros de control de exportaciones internacionales o regionales.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier otro usuario y/o al servicio host (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación
- previa de un maestro, entrenador o administrador del aula.
- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o de marca registrada como el del estudiante.
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable del estudiante y el Código de conducta del estudiante.
- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una cuenta por parte de otros. Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando el trabajo se realiza en casa.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección o el número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting".
- Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de IDEA.
- Copia no autorizada de material protegido por derechos de autor, incluidas, entre otras, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor, música con derechos de autor y la instalación de cualquier software con derechos de autor para el cual IDEA o el usuario final no tengan una licencia activa.
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula.
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de rol, juegos de azar, correo basura, correo en cadena, chistes o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta del Estudiante, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, diseminar, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y / o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude.
- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, el fin de curso y/o los exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Usar la tecnología para plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red

- o software de tecnología IDEA.
- Vandalizar, manipular o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología perteneciente a Life School o a alguien que no sea el estudiante.
- Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegida por derechos de autor, secreto comercial, patente u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluidas, entre otras, cualquier descarga, instalación o distribución de productos de software "pirateados" u otros.

Los estudiantes deberán informar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o padre tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntar a un maestro de aula o al director.

Dispositivos Electrónicos Personales

Los dispositivos móviles e inalámbricos personales pueden tener acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación estudiantil basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente sería accesible para los estudiantes desde casa. IDEA no es responsable de la pérdida o robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni de los daños, o del acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que residen en el mismo. Los estudiantes y los padres asumen todos y cada uno de los riesgos asociados con llevar un dispositivo electrónico personal a un campus o evento relacionado con la escuela. Además:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que se utilizan para la instrucción u otros negocios escolares deben usar la red inalámbrica de IDEA, que se filtra de acuerdo con las pautas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá su privilegio de traer un dispositivo personal a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales basadas en la Política y el Código de Conducta del Estudiante, así como cualquier consecuencia basada en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales como correo electrónico, mensajería instantánea, chat, blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y / o administrador haya aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, conectores de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios escolares pueden encender y registrar el dispositivo de un estudiante si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación y si un estudiante y un padre han firmado un formulario autorizando al estudiante a poseer el dispositivo en la escuela.
- El sonido de los dispositivos móviles e inalámbricos personales debe desactivarse cuando se utiliza como parte de una clase.
- Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondos de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán estándares para los dispositivos electrónicos personales utilizados en sus respectivas aulas; sin embargo, es política de IDEA que a los estudiantes no se les permite acceder a Internet a menos que sean supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir toda la responsabilidad de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. IDEA no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos.
 - o Cuando los dispositivos electrónicos personales no están en posesión del estudiante, el estudiante debe asegurarlos. IDEA no almacenará, ni aceptará responsabilidad por almacenar, el dispositivo electrónico personal de ningún estudiante en los terrenos de la escuela. Los dispositivos electrónicos personales deben ir a casa con los estudiantes diariamente.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de IDEA de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal o emitido por IDEA. Los estudiantes no deben compartir sus inicios de sesión individuales, contraseñas o acceso a la tecnología de IDEA con otros sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula. Los estudiantes deberán cerrar o cerrar sesión en todos los equipos, software o sitios de Internet de IDEA una vez que hayan terminado con su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o acceso.

Limitaciones de Responsabilidad

IDEA no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de IDEA y/o el dispositivo electrónico personal de un estudiante. IDEA no es responsable de ningún daño que un estudiante pueda sufrir, incluidos los que surjan de la falta de entrega de información, entrega errónea de información, interrupciones del servicio, uso no autorizado por parte de un estudiante, pérdida de datos y cualquier posible exposición a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del estudiante, ya que IDEA no hace representaciones y niega responsabilidad por la exactitud o calidad de la información. A cambio de que se les permita usar los recursos tecnológicos de IDEA, los estudiantes y sus padres liberan a IDEA, sus directores, empleados y representantes de todas y cada una de las reclamaciones por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de IDEA por parte del estudiante.

Consecuencias por Violaciones de la Política

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos resultará en las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta del Estudiante. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden aplicarse si un estudiante viola los términos de esta política:

1. Cualquier consecuencia disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
2. Negación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso.
3. Remisión a las autoridades policiales.
4. Terminación de una cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con el uso indebido de los sistemas y redes informáticas de la escuela.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Remainder of Page Intentionally Left Blank

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Aviso de Derechos de Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA) La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de sus hijos o sus hijos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o de su hijo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, IDEA notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
 - Una persona que sirve en la Junta Directiva;
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no es empleado de IDEA, realiza un servicio o función institucional para la cual IDEA utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
 - Un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o
 - Un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.
 - Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.
 - Previa solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.
 - El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Formulario de Salida de Información de Directorio

"Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. La ley permite que las Escuelas Públicas de IDEA designen cierta información personal como "información de directorio", que puede ser divulgada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla según lo proscrito en la política escolar.

Para prohibir que IDEA Public Schools divulguen la información del directorio de su estudiante, debe marcar NO junto a la(s) declaración(es) apropiada(s) a continuación, firmar el formulario y devolverlo a la escuela de su estudiante. **La cumplimentación de este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca NO o devuelve este formulario, la información del directorio sobre su estudiante puede divulgarse de acuerdo con la política**

de la escuela.

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar un formulario separado para cada estudiante.

POR FAVOR, MARQUE SÍ O NO

Para Todos los Estudiantes:

SÍ	NO	Doy permiso para que la información del directorio de mi estudiante se use para la escuela- fines relacionados.
SÍ	NO	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de las Escuelas Públicas de IDEA para su uso en fines educativos.
SÍ	NO	Doy permiso para las obras de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante. para ser utilizado o exhibido en cualquier dispositivo de comunicación de las Escuelas Públicas de IDEA. Los ejemplos incluyen cobertura de medios, materiales impresos, marketing y sitios web.

Solo para Estudiantes de Preparatoria:

SÍ	NO	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mis estudiantes a las instituciones de la educación superior.
SÍ	NO	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mi estudiante a los militares reclutadores.

IMPRESO Nombre legal completo de estudiante

Fecha de nacimiento del estudiante

IMPRESO Padre/Tutor Nombre legal completo
o Nombre legal completo del estudiante elegible

Firma del padre/tutor
o firma del estudiante elegible

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares

Ocasionalmente, IDEA Public Schools desean mostrar o publicar el nombre y la foto de un estudiante junto con obras de arte del estudiante, fotos tomadas por el estudiante u otro trabajo original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela (como el sitio web de un aula), en cuentas de redes sociales operadas por IDEA Public Schools y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools se comprometen a utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Los padres aceptan esto mediante su firma en la página de agradecimiento.

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Las comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela están sujetas a la regulación de IDEA Public Schools.

Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos dispositivos se llevan y / o usan mientras se encuentran en la propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias a la luz de las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violaciones de la ley, las políticas escolares y para perpetrar conductas disruptivas de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones se ven exacerbadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y carteras.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela deben firmar este formulario junto con su padre, tutor u otra persona adulta que tenga la autoridad de un padre para fines escolares, mediante su firma en la página de reconocimiento en este documento acepta lo siguiente:

1. La posesión y el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela está prohibido a menos que el director apruebe lo contrario.
2. Si un estudiante posee tales dispositivos en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools están autorizadas y tienen mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto) cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela.
3. Además, entiendo, acepto y doy mi consentimiento de que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no son responsables de ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de las IDEA Public Schools, los medios de comunicación u otras organizaciones (con la aprobación del Director), puedan tomar fotografías de los estudiantes, grabar audio y / o grabar videos a los estudiantes, o entrevistar a los estudiantes para historias relacionadas con la escuela de una manera que identifique individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en producciones de video escolares; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos y/o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en otras publicaciones de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con la educación.

A través de su firma en la página de reconocimiento en este documento, a menos que se indique lo contrario por escrito al director, usted otorga permiso para que las Escuelas Públicas de IDEA usen la voz y / o semejanza de su hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Usted autoriza el uso y la reproducción por parte de IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y / o grabaciones de audio o video tomadas de su hijo, sin compensación para su hijo o para usted. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de las IDEA Public Schools. Usted renuncia a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video y / o materiales reproducidos que puedan usarse junto con ellos. Usted entiende y acepta que IDEA Public Schools pueden usar la voz y/o semejanza de su hijo en años escolares subsiguientes a menos que usted revoque esta autorización notificando al Director por escrito. Además, otorga permiso a IDEA Public Schools para permitir que su hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela. Usted libera a las IDEA Public Schools y a aquellos que actúan de conformidad con su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los fines mencionados anteriormente.

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Reconocimiento y Aprobación del Estudiante y la Familia

Manual y Código de Conducta del Estudiante

Mi firma a continuación reconoce que IDEA Public Schools han puesto a mi disposición su Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha notificado las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha informado que cuando yo o mi hijo estamos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, a mi hijo y a todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar este Manual y el Código de Conducta del Estudiante contenido en él y cumplirlo.

Mi firma atestigua que también he leído la Política de Uso Aceptable de Tecnología e Internet (p. 68-74), el Formulario de Compromiso de Dispositivos de Comunicación Electrónica y el Código de Conducta del Estudiante y acepto cumplirlos. Además, doy mi consentimiento para la Liberación de Foto / Video en este documento a menos que se indique en otra parte por escrito al director.

La Escuela también pone el manual a disposición en su sitio web y en copia impresa previa solicitud.

Nombre impreso del estudiante _____ : Grado: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre impreso del padre: _____

Firma del padre: _____

Maestra de aula: _____

Fecha: _____